

## SESIÓN ORDINARIA N° 39-2020

1  
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y nueve – dos mil veinte, celebrada el  
3 veintidós de junio de dos mil veinte, en el Gimnasio de la Escuela José Martí, dando inicio a las  
4 diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña  
5 Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana  
6 Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños; **Regidores Suplentes:** María Felicia  
7 Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina  
8 Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos . **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto  
9 Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo, Francisco Javier Madrigal Madrigal, José David Mena  
10 Zuñiga. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de  
11 los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:**  
12 **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria**  
13 **del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Gerald Hall.

### **ARTÍCULO I. JURAMENTACION.**

15 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de los señores:  
16 María Celeste Mena Sojo cédula 1-1777-0834, Ernesto Ruiz Rodríguez cédula 4-0184-0322,  
17 Ericka Arrieta Matarrita cédula 1-0802-0564, Vilma Cascante Quesada cédula 4-0118-0794,  
18 Rebeca Vaglio Aguilar cédula 1-1095-0370, Freddy Vargas Venegas cédula 1-0827-0981, Ana  
19 Ruth Zamora Cordero cédula 1-097-0077 quienes apoyarán como asesores en las comisiones  
20 municipales en el período 2020-2024. *Según Acuerdo N°408-2020 del 01-06-2020.*

21 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación del Sr. Nelson  
22 González Carballo cédula 401940057, quien es miembro representante de las Asociaciones de  
23 Desarrollo ante la Junta Vial Cantonal. *Acuerdo 474-2020 del 15-07-2020.*

### **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

25 - Acta Sesión Extraordinaria N°34-2020 del 04 de junio 2020-----  
26 **ACUERDO N. 479-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:  
27 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N° 34-2020 del del 04 de junio 2020. Siendo  
28 avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor  
29 Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
30 **unanimidad.** -----



1 Flor Venegas Araya cédula 401270221

2 Henry García Fonseca cédula 112080126

3 II.- Que se adjunta documentación, entre ellas carta de renuncia a dicha Junta, suscrita por el Sr.  
4 Luis Francisco Guevara Sequeira y atestados de las personas incluidas en la terna.

5 III.- Que se adjunta copia de página del acta de la Junta de Educación, de reunión virtual, donde  
6 se conoció la renuncia a dicha Junta, del Sr. Luis Francisco Guevara Sequeira, atestados de las  
7 personas incluidas en la terna y se resolvió la presentación de la terna, se registra el nombre y  
8 firma de la Sra. Mauren Zúñiga Solano, Directora de la Escuela, no así la firma de la persona  
9 que levantó el acta, Sra. Giselle Sánchez Ulate.

10 IV.- Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
11 Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, dispone: *“El Director del Centro Educativo,*  
12 *en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las*  
13 *ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta*  
14 *transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos*  
15 *establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio*  
16 *de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

17 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros*  
18 *Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.*  
19 *Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el*  
20 *correspondiente Concejo Municipal.”.*

21 V.- Que en la documentación tramitada a este Concejo Municipal, por la Directora de la Escuela  
22 de Santa Cecilia, consta que la propuesta cuenta con el visto bueno del Supervisor de Centros  
23 Educativos, conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación  
24 y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP.

25 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

26 1.- Nombrar a la Sra. Marilú del Carmen Pérez Rodríguez cédula 801070155 como nuevo  
27 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia.

28 2- Convocar a la Sra. Marilú del Carmen Pérez Rodríguez cédula 801070155 para su  
29 juramentación el lunes 29 de junio 2020 a las 7:00 p.m. en el Gimnasio de la Escuela José Martí.

30 3.- Notificar a MSc. Mauren Zúñiga Solano, Directora de la Escuela Santa Cecilia.

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 2.- Oficio MT-SC-05-83-2020 de la Municipalidad de Turrubares, donde comunican acuerdo  
5 No.26-2020. Se indica que apoyan la solicitud presentada por la Municipalidad de Hojancha, y  
6 solicitan la no entrada en vigencia del reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo.

7 **ACUERDO N. 483-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

8 **Considerando**

9 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio MT-SC-05-83-2020 de la Municipalidad de  
10 Turrubares de fecha 11 de junio del 2020, suscrito por Carmen Dennys Agüero, Secretaria de la  
11 Municipalidad; donde comunican acuerdo No.26-2020. Se indica que apoyan la solicitud  
12 presentada por la Municipalidad de Hojancha, y solicita la no entrada en vigencia del reglamento  
13 de Fraccionamiento y Urbanismo.

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

15 1.- Informar a la Municipalidad de Turrubares, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
16 en acuerdos anteriores comunicados al Sr. Carlos Alvarado Quesada; Presidente de la República,  
17 Sra. Irene Campos Gómez, Ministra de la Vivienda; Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente  
18 Ejecutivo, INVU y señores Diputados (as) de la Comisión Permanentes de Asuntos Municipales;  
19 ha presentado coadyuvancia a los acuerdos de varias Municipalidades para no aprobar, la entrada  
20 en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, hasta en tanto no se sometán  
21 a mayor diálogo en mesas de negociaciones artículos que afectarían la definición de cuadrantes  
22 urbanos con su área de expansión, entre otros acuerdos, los numerados: N°413-2020 y N° 417  
23 2020 de la Sesión Ordinaria número treinta y cinco – dos mil veinte, celebrada el ocho de junio  
24 de dos mil veinte.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

28 3.- Oficio SCMT-325-2020 donde se remite el acuerdo #17 tomado por el Concejo Municipal de  
29 Tarrazú, solicitan a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el tema del acoso y del abuso  
30 sexual dentro de cada uno de sus cantones y que tomen acciones concretas para evitar que las

1 mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable problemática.-----

2 **ACUERDO N. 484-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal el oficio SCMT-325-2020 de fecha 12 de junio del  
5 2020 de la Municipalidad de Tarrazú, suscrito por la Sra. Daniela Raquel Fallas Porras,  
6 Secretaria del Concejo Municipal; donde se remite el acuerdo #17 tomado por el Concejo  
7 Municipal de Tarrazú, una vez los considerandos, dice el texto del acuerdo: *“Por dicha razón, es  
8 que solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el tema del acoso y del abuso  
9 sexual dentro de cada uno de sus cantones y que tomen acciones concretas para evitar que las  
10 mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable problemática. ACUERDO  
11 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Remitir a la Comisión de la Condición de la Mujer el el oficio SCMT-325-2020 de fecha 12  
14 de junio del 2020 de la Municipalidad de Tarrazú, suscrito por la Sra. Daniela Raquel Fallas  
15 Porras, Secretaria del Concejo Municipal; donde se remite el acuerdo #17 tomado por el  
16 Concejo Municipal de Tarrazú relacionado con priorizar el tema del acoso y del abuso sexual  
17 dentro de cada uno de sus cantones.

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
19 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo  
20 por unanimidad.**

21 4.- Documento suscrito por el Sr. Johnny Valverde Zúñiga, donde responde a lo solicitado  
22 mediante acuerdo N°436-2020 tomado en S.O. 35-2020 realizada el 08 de junio 2020, referente  
23 al proyecto Condominio Villa Val Terrazas I.

24 **ACUERDO N. 485-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se conoce el documento suscrito por el Sr. Johnny Valverde Zúñiga de fecha 12 de junio  
27 del 2020, donde responde a lo solicitado mediante acuerdo N°436-2020 tomado en S.O. 35-2020  
28 realizada el 08 de junio 2020, referente al proyecto Condominio Villa Val Terrazas I.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

30 1.- Remitir a la Comisión de Obras el documento suscrito por el Sr. Johnny Valverde Zúñiga de

1 fecha 12 de junio del 2020, donde responde a lo solicitado mediante acuerdo N°436-2020  
2 tomado en S.O. 35-2020 realizada el 08 de junio 2020, referente al proyecto Condominio Villa  
3 Val Terrazas I. Para que una vez que se tramite también mediante acuerdo al Asesor del Concejo  
4 Municipal Lic. Luis Álvarez Chaves, proceda con el análisis del contenido de los documentos y  
5 eleve a este Concejo Municipal, dictamen con recomendación de acuerdo.

6 2.- Notificar al Sr. Johnny Valverde Zúñiga.

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
8 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
9 **por unanimidad.**

10 5.- Oficio N° 08922 (DFOE-SD-1132) de la Contraloría General de la República donde se  
11 comunica el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a la Municipalidad de San  
12 Isidro relacionadas con el informe N. DFOE-AE-IF-14-2014, auditoría de carácter especial  
13 acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las  
14 áreas de protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana.

15 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que desde el año 2014 se ha venido  
16 trabajando y se han presentado varias acciones con la Sub Comisión del Tárcoles y pronto se  
17 brindará una respuesta a la Contraloría General de la República.

18 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se debe dar una respuesta a la  
19 Contraloría General de la República, específicamente con la propuesta de estrategia para la  
20 recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos  
21 ubicados en el territorio del cantón de San Isidro de Heredia.

22 **ACUERDO N. 486-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio N° 08922 (DFOE-SD-1132) de la Contraloría  
25 General de la República de fecha 12 de junio del 2020, suscrito por Licda. Grace Madrigal  
26 Castro, MC, Gerente de Área, donde comunica el estado de cumplimiento de las disposiciones  
27 emitidas por la Contraloría General de la República a la Municipalidad de San Isidro.

28 II.- Que, en lo específico de las recomendaciones emitidas al Concejo Municipal de San Isidro de  
29 Heredia, informe N. DFOE-AE-IF-14-2014, auditoría de carácter especial acerca del  
30 cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de

1 protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana, se registra: Al Consejo Nacional  
2 de Áreas de Conservación, a la Junta Directiva del INVU y a los Concejos Municipales de las  
3 Municipalidades de la gran área metropolitana; *Resolver acerca de la propuesta de estrategia*  
4 *para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los*  
5 *ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, que le someta a conocimiento, según*  
6 *corresponda, el Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, la*  
7 *Presidente Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.*  
8 *Remitir al Sistema Nacional de Áreas de Conservación copia del acuerdo que resuelva sobre el*  
9 *particular, a más tardar dos meses a partir de la fecha en la cual les sea remitida la propuesta*  
10 *de estrategia. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe.*

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González que tramite a este Concejo Municipal,  
13 en un plazo de un mes calendario una vez comunicado el presente acuerdo, la propuesta de  
14 estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección  
15 de los ríos ubicados en el territorio del cantón de San Isidro de Heredia.

16 2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Sra. Marta Vega Carballo en un plazo de  
17 quince días una vez la firmeza del presente acuerdo, informe a este Concejo Municipal, si se  
18 han recibido del Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y la  
19 Presidente Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo propuesta de estrategia  
20 para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos  
21 ubicados en el territorio del cantón de San Isidro de Heredia.

22 3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Sra. Marta Vega Carballo que comunique el  
23 presente acuerdo a la Licda. Grace Madrigal Castro, MC, Gerente de Área, División de  
24 Fiscalización Operativa y Evaluativa

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 6.- Oficio # 554 – 2020 de fecha 15 de junio del 2020 de la Municipalidad de Guácimo, suscrito  
29 por Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo, referente al acuerdo #8 tomado por el  
30 Concejo Municipal, donde se solicita a todas las Municipalidades del país emitir un acuerdo en

1 donde se apoye la solicitud de aplazamiento ante el INVU, sobre la entrada en vigencia del  
2 nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

3 **ACUERDO N. 487-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se conoce el oficio # 554 – 2020 de fecha 15 de junio del 2020 de la Municipalidad de  
6 Guácimo, suscrito por Jeanneth Crawford Stewart Secretaria del Concejo, referente al acuerdo  
7 #8 tomado por el Concejo Municipal donde se solicita a todas las Municipalidades del país emitir  
8 un acuerdo en donde se apoye la solicitud de aplazamiento ante el INVU, sobre la entrada en  
9 vigencia del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Informar a la Municipalidad de Guácimo, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en  
12 acuerdos anteriores comunicados al Sr. Carlos Alvarado Quesada; Presidente de la República,  
13 Sra. Irene Campos Gómez, Ministra de la Vivienda; Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente  
14 Ejecutivo, INVU y señores Diputados (as) de la Comisión Permanentes de Asuntos Municipales;  
15 ha presentado coadyuvancia a los acuerdos de varias Municipalidades para no aprobar, la entrada  
16 en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, hasta en tanto no se sometan  
17 a mayor diálogo en mesas de negociaciones artículos que afectarían la definición de cuadrantes  
18 urbanos con su área de expansión, entre otros acuerdos, los numerados: N°413-2020 y N° 417  
19 2020 de la Sesión Ordinaria número treinta y cinco – dos mil veinte, celebrada el ocho de junio  
20 de dos mil veinte.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

24 9.- Oficio SM-1289-2020 de fecha 16 de junio del 2020, de la Municipalidad de Goicoechea,  
25 suscrito por Joelyn Mora Calderón, jefe a.i. de la Secretaría del Concejo Municipal de  
26 Goicoechea, referente a la comunicación del acuerdo N°17 de ese Concejo Municipal, donde se  
27 deja de conocimiento el oficio CM-SCM-444-2019, enviado por la Secretaria del Concejo  
28 Municipal de San Isidro con respecto a que este municipio cuenta con un programa de apoyo de  
29 habitantes en condición de calle.

30 **ACUERDO N. 488-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se conoce el oficio SM-1289-2020 de fecha 16 de junio del 2020, de la Municipalidad  
3 de Goicoechea, suscrito por Joelyn Mora Calderón, jefe a.i. de la Secretaría del Concejo  
4 Municipal de Goicoechea, referente a la comunicación del acuerdo N°17 de ese Concejo  
5 Municipal, donde se indica que ese municipio cuenta con un programa de apoyo de habitantes  
6 en condición de calle.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Declarar de conocimiento el oficio SM-1289-2020 de fecha 16 de junio del 2020, de la  
9 Municipalidad de Goicoechea, suscrito por Joelyn Mora Calderón, jefe a.i. de la Secretaría del  
10 Concejo Municipal de Goicoechea, referente a la comunicación del acuerdo N°17 de ese  
11 Concejo Municipal, donde se indica que ese municipio cuenta con un programa de apoyo de  
12 habitantes en condición de calle.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

16 8.- Oficio MO-SCM-045-20-2020-2024 de fecha 16 de junio del 2020, suscrito por Katia Salas  
17 Castro, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Orotina, donde comunican su voto de  
18 apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 005-2020  
19 celebrada el 01 de Junio del 2020, referente al Reglamento de Fraccionamientos y  
20 Urbanizaciones del INVU.

21 **ACUERDO N. 489-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 1.- Declarar de conocimiento el oficio MO-SCM-045-20-2020-2024, de fecha 16 de junio del  
23 2020, suscrito por Katia Salas Castro, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Orotina,  
24 donde comunican su voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en  
25 sesión ordinaria 005-2020 celebrada el 01 de junio del 2020, referente al Reglamento de  
26 Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 **9.-** Oficio del Concejo de Distrito de Concepción de San Isidro, donde comunican Acuerdo No  
2 18-2020, respecto a solicitud de no continuar con libros manuales, se solicita el cierre de libros  
3 correspondientes y el formato digital para elaboración de actas.

4 **ACUERDO N. 490-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se conoce el oficio del Concejo de Distrito de Concepción de San Isidro, donde  
7 comunican Acuerdo No 18-2020, respecto a solicitud de no continuar con libros manuales. Se  
8 solicita el cierre de libros correspondientes y el formato digital para elaboración de actas.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Declarar de conocimiento el oficio del Concejo de Distrito de Concepción de San Isidro,  
11 donde comunican Acuerdo No 18-2020, respecto a solicitud de no continuar con libros  
12 manuales. Se solicita el cierre de libros correspondientes y el formato digital para elaboración de  
13 actas.

14 2.- Remitir a la Auditoría Interna el libro de actas del Concejo de Distrito de Concepción de San  
15 Isidro para que proceda con los trámites de cierre y apertura de libro para impresión de actas de  
16 este Concejo Distrito.

17 3.- Notificar a la Auxiliar de Comisiones Seidy Fuentes Campos.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

21 **10.-** Oficio N°01-2020-108 suscrito por la Sra. Laura Soto Hernández, Presidenta de la  
22 Fundación Ministerio Fuerzas Especiales, donde remiten solicitud para ser tomados en cuenta  
23 para la reconstrucción de la acera de la Finca número 4140277-000, plano número H-081737-  
24 2008, ubicado del Cementerio 300 metros al oeste casa 3540.

25 **ACUERDO N. 491-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 **Considerando**

27 I.- Que se conoce el oficio N°01-2020-108 suscrito por la Sra. Laura Soto Hernández,  
28 Presidenta de la Fundación Ministerio Fuerzas Especiales, donde remiten solicitud para ser  
29 tomados en cuenta para la reconstrucción de la acera de la Finca número 4140277-000, plano  
30 número H-081737-2008, ubicado del Cementerio 300 metros al oeste casa 3540.

- 1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 2 1.- Remitir al Concejo Distrito San Francisco el oficio N°01-2020-108 suscrito por la Sra. Laura
- 3 Soto Hernández, Presidenta de la Fundación Ministerio Fuerzas Especiales, donde remiten
- 4 solicitud para ser tomados en cuenta en la reconstrucción de la acera de la Finca número
- 5 4140277-000, plano número H-081737-2008 ubicado del Cementerio 300 metros al oeste casa
- 6 3540. Para su valoración y análisis.-----
- 7 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la
- 8 Sra. Laura Soto Hernández, Presidenta de la Fundación Ministerio Fuerzas Especiales.
- 9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**
- 12 **11.-** Oficio DSC-ACD-334-06-20 de la Municipalidad de Tibás donde comunican acuerdo III-8,
- 13 mediante el cual se da apoyo y se adhieren al oficio 2722-2020 de la Municipalidad de Belén,
- 14 sobre la moción para evitar el aumento desmedido de la electricidad y solicitud a los 57
- 15 Diputados (as) para agilizar la aprobación de la “Ley 21653 interpretación auténtica de la Ley
- 16 del impuesto al valor agregado (IVA), LEY N° 6826, para resguardar la exoneración a los Entes
- 17 Públicos, Asociaciones Cooperativas y Consorcios Cooperativos que distribuyen electricidad”.
- 18 **ACUERDO N. 492-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 19 **Considerando.**
- 20 I.- Que se conoce el oficio DSC-ACD-334-06-20, de fecha 17 de junio del 2020 de la
- 21 Municipalidad de Tibás, suscrito por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal,
- 22 donde comunican acuerdo III-8, mediante el cual se da apoyo y se adhieren al oficio 2722-2020
- 23 de la Municipalidad de Belén, sobre la moción para evitar el aumento desmedido de la
- 24 electricidad y solicitud a los Diputados (as) para agilizar la aprobación de la “Ley 21653
- 25 interpretación auténtica de la Ley del impuesto al valor agregado (IVA), LEY N° 6826, para
- 26 resguardar la exoneración a los Entes Públicos, Asociaciones Cooperativas y Consorcios
- 27 Cooperativos que distribuyen electricidad”.
- 28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 29 1.- Comunicar al Honorable Concejo Municipal del cantón de Tibás; que en la Sesión Ordinaria
- 30 35-2020, celebrada el ocho de junio de dos mil veinte, mediante acuerdo 414-2020, el Concejo

1 Municipal de San Isidro de Heredia adoptó el siguiente acuerdo: “ *Solicitarle a los Diputados*  
2 *(as) y Diputadas de la República de Costa Rica, aplicar los procedimientos legales de vía rápida*  
3 *para la aprobación del Proyecto de Ley N° 21653 denominado “Interpretación auténtica de la*  
4 *ley del impuesto al valor agregado (IVA), Ley N° 6826, para resguardar la exoneración a los*  
5 *entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen*  
6 *electricidad”, el cual beneficia a las hogares más pobres y vulnerables del país y permite*  
7 *mayores posibilidades de mejoras en la competitividad del sector productivo nacional.”*

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

11 12.- Oficio DSC-ACD-337-06-20 de la Municipalidad de Tibás de fecha 17de junio del 2020,  
12 donde comunican acuerdo III-11 mediante el cual se da voto de apoyo para oponerse a la  
13 actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el Instituto  
14 de Vivienda y Urbanismo INVU, que no entre en vigencia hasta tanto no se haya discutido  
15 ampliamente en las mesas de diálogo.

16 **ACUERDO N. 493-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se conoce el oficio DSC-ACD-337-06-20 de la Municipalidad de Tibás de fecha 17 de  
19 junio del 2020, donde comunican acuerdo III-11 mediante el cual se da voto de apoyo para  
20 oponerse a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por  
21 el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, que no entre en vigencia hasta tanto no se haya  
22 discutido ampliamente en las mesas de diálogo.

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Informar a la Municipalidad de Tibás, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en  
25 acuerdos anteriores comunicados al Sr. Carlos Alvarado Quesada; Presidente de la República,  
26 Sra. Irene Campos Gómez, Ministra de la Vivienda; Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente  
27 Ejecutivo, INVU y señores Diputados (as) de la Comisión Permanentes de Asuntos Municipales;  
28 ha presentado coadyuvancia a los acuerdos de varias Municipalidades para no aprobar, la entrada  
29 en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, hasta en tanto no se sometan  
30 a mayor diálogo en mesas de negociaciones artículos que afectarían la definición de cuadrantes

1 urbanos con su área de expansión, entre otros acuerdos, los numerados: N°413-2020 y N° 417  
2 2020 de la Sesión Ordinaria número treinta y cinco – dos mil veinte, celebrada el ocho de junio  
3 de dos mil veinte.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

7 **13.-** Expediente 20-010236-0007-CO, Recurso de Amparo interpuesto por la Sra. Ana Melissa  
8 Vindas Orozco a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, respecto a los nombramientos  
9 efectuados por parte del Presidente del Concejo Municipal en las comisiones permanentes, sin,  
10 según dice, respetar la política e igualdad de género aprobada en el acuerdo No. 861-2017 y por  
11 lo tanto nombrar en cada Comisión Permanente por lo menos una mujer.

12 **ACUERDO N. 494-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal Expediente 20-010236-0007-CO, Recurso de  
15 Amparo interpuesto por la Sra. Ana Melissa Vindas Orozco, contra el Presidente Municipal  
16 Gilbert Acuña Cerdas, con respecto a los nombramientos efectuados por parte del Presidente del  
17 Concejo Municipal en las comisiones permanentes sin, según dice, respetar la política e igualdad  
18 de género aprobada en el acuerdo No. 861-2017 y por lo tanto nombrar en cada Comisión  
19 Permanente por lo menos una mujer.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Declarar de conocimiento el Expediente 20-010236-0007-CO, Recurso de Amparo  
22 interpuesto por la Sra. Ana Melissa Vindas Orozco, contra el Presidente Municipal Gilbert  
23 Acuña Cerdas, con respecto a los nombramientos efectuados por parte del Presidente del  
24 Concejo Municipal en las comisiones permanentes.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

28 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo  
29 31, inciso a) del Código Municipal.

1 14.- Oficio DP-OGD-0655-2020 de fecha 18 de junio del 2020, suscrito por Sandra Loría  
2 Chaves, Jefe Gestión Documental, Presidencia de la República, donde se tramita al Sr. Tomás  
3 Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, lo solicitado por esta Municipalidad  
4 mediante N°413-2020.

5 **ACUERDO N. 495-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 1.- Que se conoce el oficio DP-OGD-0655-2020 de fecha 18 de junio del 2020, suscrito por  
8 Sandra Loría Chaves, Jefe Gestión Documental, Presidencia de la República, donde se tramita al  
9 Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, por razones de competencia, y  
10 con fundamento en el artículo 1°, 4°, 11, 59 y 60 de la Ley N° 6227, el Acuerdo N. 413-2020 de  
11 la Municipalidad de San Isidro de Heredia según "*Ley General de la Administración Pública*"  
12 *del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la*  
13 *debida respuesta conforme la Ley N° 9097 "Ley de Regulación del Derecho de Petición" del 26*  
14 *de octubre de 2012, para conocimiento y el trámite que en derecho corresponde, conforme a las*  
15 *atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.*

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Declarar de conocimiento el oficio DP-OGD-0655-2020 de fecha 18 de junio del 2020,  
18 suscrito por Sandra Loría Chaves, Jefe Gestión Documental, Presidencia de la República, donde  
19 tramita al Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda  
20 y Urbanismo por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo  
21 1°, 4°, 11, 59,y 60 de la Ley N° 6227, el trámite de repuesta al acuerdo N. 413-2020 de la  
22 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

26 15.- Oficio MSIH-AM-107-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para:

27a) Construcciones Civiles Asociados Ltda. por un monto de ¢21.507.180.00 en cancelación de la  
28 factura 00100001010000000008 por concepto de Rehabilitación de vía calle El Itabo - Ley 8114  
29 y 9329 (03 02.12.5 02.02).

30 **ACUERDO N. 496-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se tramita oficio MSIH-AM-107-2020 de fecha 19 de junio del 2020 suscrito por la  
3 Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde solicita acuerdo de pago para la empresa  
4 Construcciones Civiles Asociados Ltda. por un monto de ¢21.507.180.00 en cancelación de la  
5 factura 00100001010000000008 por concepto de Rehabilitación de vía calle El Itabo, Ley 8114  
6 y 9329.

7 II.- Que la Administración adjunta copia de los siguientes documentos:

8 a. Copia de Informe de Pago 26-20; de fecha 19 de junio suscrito por la funcionaria Daniela  
9 Zúñiga Carballo.

10 b. Copia de las facturas 00100001010000000008 Construcciones Civiles Asociados Ltda.  
11 por un monto total de ¢21.507.180.00, por concepto de obras.

12 c. Copia de Formularios de Autorización de Pagos de fecha 18 de junio del 2020, suscrito  
13 por Juan Rafael Sánchez Aguilar.

14 d. Copia de Orden de Compra 14470 de fecha 31 de marzo 2020, a nombre de Empresa  
15 Construcciones Civiles Asociados Ltda.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Aprobar el pago de ¢21.507.180.00 (Veintiún millones quinientos siete mil ciento ochenta  
18 con 00/100) colones, para la empresa Construcciones Civiles Asociados Ltda. en cancelación de  
19 la factura 00100001010000000008 por concepto de Rehabilitación de vía calle El Itabo, Ley  
20 8114 y 9329.

21 2.- Queda bajo responsabilidad de la Alcaldía Municipal verificar previo a realizar el pago, que  
22 los proveedores se encuentren al día en el pago de sus tributos ante la C.C.S.S. y FODESAF, así  
23 como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en  
24 el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).

25 3.- Instruir a la Secretaria Marta Vega Carballo, que notifique el presente acuerdo a la Alcaldesa  
26 Lidieth Hernández González, para la materialización del pago.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1 **16.-** Nota suscrita por el Sr. Jorge León Aguilar, donde renuncia al Puesto Vocal 1 de de la Junta  
2 de Educación de la Escuela San Francisco.

3 **ACUERDO N. 497-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 1.- Declarar de conocimiento la nota suscrita por el Sr. Jorge León Aguilar, donde renuncia al  
5 Puesto Vocal 1 de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco.

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

9 **17.-** Correo electrónico enviado por la Sra. Martha García, respecto al tema de las Agujas del  
10 residencial Lomas del Zurquí.

11 **ACUERDO N. 498-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**

13 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal copia de correo electrónico enviado por la Sra.  
14 Martha García, al Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de  
15 San Isidro de Heredia, referente a eventuales limitaciones que dice tener para circular en su carro  
16 por las Agujas del Residencial Lomas del Zurquí, lugar donde reside.

17 II.- Que la Comisión Obras tiene en análisis el acuerdo N°108-2020 de la S.O. 11-2020 del 17 de  
18 febrero 2020 relacionado con *el oficio MSIH-AM-DCU-021-2020 del Ing. Luis Alejandro*  
19 *Villalobos Salas, Dirección de Desarrollo y Control Urbano referente a las notas N°1 y N°2, de*  
20 *la Asociación de Vecinos Lomas del Zurquí, suscritas por la Licda. Adriana Rojas Rivero,*  
21 *Representante Legal donde solicitaban autorización para establecer mecanismos de vigilancia*  
22 *de acceso a barrios residenciales.*

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Remitir a la Comisión de Obras el correo electrónico de la Sra. Martha García relacionado  
25 con establecer mecanismos de vigilancia de acceso a barrios residenciales.

26 2.- Notificar a la Sra. Martha García, Residencial Lomas del Zurquí.

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
28 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
29 **por unanimidad.**

30 **18.- Expedientes Legislativos**

1 - Expediente Legislativo N°**21.896**: " Ley para mitigar los efectos económicos de la  
2 pandemia COVID-19 y asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal en  
3 declaratorias de estado de Emergencia Nacional ".

4 **ACUERDO N. 499-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se tramita al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, con instrucciones de la  
7 Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de  
8 consulta obligatoria del Dpto. de Servicios Técnicos, solicitud de criterio, en relación con el  
9 proyecto de Ley 21.896 " Ley para mitigar los efectos económicos de la pandemia COVID-19 y  
10 asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal en declaratorias de estado de  
11 Emergencia Nacional ".

12 II.- En la exposición de motivos, se indica: “[...] *el propósito de que puedan autorizar una*  
13 *moratoria en el pago de los impuestos municipales, tasas, precios públicos, servicios y demás*  
14 *obligaciones de carácter municipal, correspondientes al segundo trimestre del 2020 o hasta que*  
15 *finalice el estado de emergencia nacional. Se contempla la condonación de los intereses y*  
16 *multas sobre impuestos, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones de los*  
17 *contribuyentes en el régimen municipal que se deriven de la moratoria planteada. En otras*  
18 *palabras, el no pago de las contribuciones durante los meses de moratoria, no le acarreará al*  
19 *contribuyente un recargo por intereses o multas. De igual manera, se establece una*  
20 *condonación a la totalidad de las deudas por concepto de impuestos de patentes por actividades*  
21 *lucrativas y de licencia por venta de bebidas con contenido alcohólico a los establecimientos*  
22 *que se encuentren cerrados por disposiciones sanitarias relacionadas a la pandemia COVID-19,*  
23 *durante la vigencia de ese cierre.”*

24 III.- Que recientemente entró en vigencia la Ley 9848; Ley para apoyar al contribuyente local y  
25 reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la  
26 pandemia del COVID-19; ley que regula entre otros aspectos la autorización a las  
27 municipalidades de moratorias tributarias.

28 IV.- Que una ley como la que se pretende podría disminuir a tal punto los ingresos de muchas  
29 municipalidades obligándolas a un cierre técnico por iliquidez o bien afectaría la prestación de  
30 servicios que son fundamentales para los munícipes.

1 V.- Que para el Gobierno Central no se ha promulgado ley alguna para condonación de tributos.

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Comunicar a los Honorables Diputados (as) Comisión Permanente de Asuntos Municipales,  
4 la oposición del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia al proyecto de ley 21.896 " Ley  
5 para mitigar los efectos económicos de la pandemia COVID-19 y asegurar la estabilidad  
6 financiera del régimen municipal en declaratorias de estado de Emergencia Nacional ".

7 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
8 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 - Expediente Legislativo N° **21.986**: “Ley de adquisición de derechos para la construcción  
13 de infraestructura pública”.

14 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
15 Municipal.

16 - Expediente Legislativo N° **21.887**, “Ley de acceso efectivo a la salud ante emergencias”.

17 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
18 Municipal.

19 - Expediente Legislativo N° **21521**: “Disminución del impuesto único a los combustibles  
20 ley para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. modificación de  
21 los artículos 1 y 3 de la Ley N° 8114, ley de simplificación y eficiencia tributarias”.

22 **ACUERDO N. 500-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal con instrucciones del señor Diputado Roberto  
25 Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, consulta el  
26 criterio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Ley N° 21521: “Disminución del impuesto  
27 único a los combustibles ley para la reactivación económica, la generación de empleo y la  
28 prosperidad. modificación de los artículos 1 y 3 de la Ley N° 8114, ley de simplificación y  
29 eficiencia tributarias”.

1 II.- El proyecto de ley, Reforma el artículo 1 de la Ley de Simplificación y Eficiencia  
 2 Tributarias, N.º 8114 y Reforma el artículo 3 inciso a) de la Ley de Simplificación y Eficiencia  
 3 Tributarias, N.º 8114, de 4 de julio de 2001 y tiene como objeto una disminución en el Impuesto  
 4 Único a los Combustibles.

5 III.- Que el artículo 5, de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, contiene el  
 6 siguiente detalle de destino específico al impuesto único sobre los combustibles (IUC),  
 7 -----  
 8 -----

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria DETALLE CON DESTINO ESPECIFICO	
Consejo Nacional de Vialidad (Conavi)	21,75%
Municipalidades	22,25%
FONAFIFO	3,50%
MAG	0,10%
Universidad de Costa Rica.	1,00%
<b>Total con Destino Específico</b>	<b>48,60%</b>

15 Dice el párrafo primero del artículo de cita: “[...] *Del producto anual de los ingresos*  
 16 *provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un*  
 17 *cuarenta y ocho comas sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el*  
 18 *Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará*  
 19 *directamente a cada una de las siguientes instituciones:”*

20 Aunque el Expediente Legislativo N° 21521, no contiene modificación alguna a las  
 21 transferencias para la atención de la red vial cantonal, la disminución en la recaudación que  
 22 pretende, del IUC; evidentemente producirá una disminución en el monto de la transferencia a  
 23 las municipalidades y al CONAVI.

24 IV.- En cuanto a la suma, que la norma vigente traslada, del impuesto único sobre los  
 25 combustibles (IUC), para la atención de la Red Vial de administración del MOPT y  
 26 Municipalidades, se detalla en la siguiente tabla

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria DETALLE DEL DESTINO DE LOS FONDOS AL CONAVI	
Red Vial Nacional	21,75
Red Via Cantonal	22,25

1 En términos llanos, de cada 100 colones que un costarricense pague por concepto del impuesto  
 2 único a los combustibles (IUC), 21,75 colones se giraran al conavi, para la Red Vial Nacional,  
 3 que administra el Conavi y un 22,25 colón a la red vial cantonal que administran las  
 4 Municipalidades, conforme el siguiente detalle:

5 Es de interés, que, no obstante, la red vial cantonal tiene por mucho mayor longitud en  
 6 kilómetros con respecto a la Red Vial Nacional, por cada 100 colones del impuesto único a los  
 7 combustibles, únicamente 22,25 colones se giraran a las municipalidades.

8 V.- Que, según lo indicado en la exposición de motivos, del proyecto de ley 21521, el monto de  
 9 recaudación por el IUC; para el año anterior (se presume 2019), del texto: “*Solamente el año*  
 10 *pasado, el fisco recolectó cerca de 575 mil millones de colones...*”, aplicando dicho valor, se  
 11 debieron asignar para para la atención de la red vial, los siguientes montos, según detalla la  
 12 siguiente tabla:

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria DETALLE DEL DESTINO DE LOS FONDOS AL CONAVI	
Red Vial Nacional	125 062 500 000,00
Red Via Cantonal	127 937 500 000,00

16 VI.- Que utilizando los datos contenidos, en la exposición de motivos, del proyecto de ley 21521,  
 17 para el año 2019, la disminución que se estima en el ingresos del IUC, dice: “[...] Se pretende  
 18 trasladar al consumidor final un monto cercano a los 195 mil millones de colones (cerca de 325  
 19 millones de dólares), a través de una reducción del impuesto en los montos mostrados”; en  
 20 términos porcentuales una disminución en la recaudación del IUC, del 34%; que aplicando los  
 21 valores referidos del 2019, corresponderían a los datos contenidos en la siguiente tabla:

DISMINUCIÓN DE TRANSFERENCIA PARA RED VIAL POR IMPLEMENTACIÓN PROYECTO LEY 21521				
	Transferencia Actual (datos 2019)	Transferencia caso de aprobar proyecto 21521	en Variación Absoluta	Variación Porcentual
Red Vial Nacional	125 062 500 000,00	82 650 000 000,00	42 412 500 000,00	34%
Red Via Cantonal	127 937 500 000,00	84 550 000 000,00	43 387 500 000,00	34%
<b>Totales</b>	<b>253 000 000 000,00</b>	<b>167 200 000 000,00</b>	<b>85 800 000 000,00</b>	

27 De los datos contenidos en la tabla anterior, se concluye que las municipalidades, de aprobarse el  
 28 proyecto de ley 21521, recibiría de menos por cada cien millones de colones de transferencia por  
 29 el IUC, treinta y cuatro millones de colones, monto en que se reflejaría en una disminución en la  
 30 inversión en mantenimiento y nuevas obras en la red vial cantonal.

1 VII.- Que el PIB medido por la demanda, también suma el gasto de gobierno, en este caso el  
2 gasto de capital de las municipalidades y el CONAVI, en la red vial cantonal y nacional, que en  
3 su conjunto sufriría una disminución de 85.800 millones de colones; que también tienen efectos  
4 multiplicadores en la economía y de gran impacto en el desarrollo nacional; se vería disminuido  
5 en 85.800 millones de colones (sin medir el efecto multiplicador), valores que no se toman en  
6 cuenta en el cálculo de la exposición de motivos del proyecto de ley.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Comunicar a los Honorables Diputados (as) de la Comisión Permanente de Asuntos  
9 Económicos, de la Asamblea Legislativa, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no  
10 apoya el texto expediente 21521 “Disminución del impuesto único a los combustibles ley para la  
11 reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. modificación de los artículos  
12 1 y 3 de la Ley N° 8114, ley de simplificación y eficiencia tributarias.”, en razón que impactaría  
13 la inversión en la infraestructura de la red vial cantonal, que ha tenido grandes rezagos en su  
14 desarrollo por la falta de recursos.

15 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
16 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

17 3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
18 acuerdo a los Concejos Municipales del país

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo  
23 31, inciso a) del Código Municipal.

24 - Expediente Legislativo N° **21.962**: Proyecto de Ley: “Ley de creación del sistema  
25 nacional de cuidados y apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de  
26 dependencia (SINCA)”.

27 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
28 Municipal.

29 - Expediente Legislativo N° **21.790**: “Proyecto de ley: adición del artículo 14 bis al código  
30 municipal, ley N° 7794. fortalecimiento de las vice alcaldías municipales”

1 **ACUERDO N. 501-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
4 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Dpto. de  
5 Servicios Técnicos, solicitud de criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto 21.790  
6 “Proyecto de ley: adición del artículo 14 bis al código municipal, ley N° 7794. fortalecimiento de  
7 las vice alcaldías municipales”

8 II.- Que la norma busca regular la distribución de funciones al vice alcalde (sa), donde no  
9 siempre ha existido acuerdo, entre Acaldes(a) y Vice Alcaldes(a). Tampoco se dice ha habido  
10 acuerdo con los recursos asignados al Vice Alcalde (sa), para ejercer sus funciones.

11 III.- Que un aspecto importante a considerar es que jerárquicamente el Alcalde Municipal es el  
12 funcionario administrativo que: “[...] *Ejercer las funciones inherentes a la condición de*  
13 *administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el*  
14 *funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y*  
15 *los reglamentos en general.*”, aspecto que es congruente con el principio administrativo de  
16 unidad de mando. Lo anterior en razón, que efectivamente, algún vice alcalde(sa), eventualmente  
17 ha entendido que el Vice Alcalde, tiene funciones que la Norma no le asigna, o bien aspira a  
18 funciones para los que no se está técnica o académicamente preparado.

19 IV.- Que es importante indicar, a los Honorables Diputados (as) de la Comisión Permanente de  
20 Asuntos Municipales, que la designación de los vice alcaldes (esas), a lo interno de los partidos  
21 políticos o alianzas comunales partidarias, por lo general se realiza de entre grupos que son  
22 antagónicos políticamente, aún pertenezcan a un mismo partido político, se profundizan las  
23 diferencias cuando ambos funcionarios responden a visiones estratégicas distintas de la  
24 Municipalidad y el cantón.

25 V.- Que es importante indicar, a los Honorables Diputados (as) de la Comisión Permanente de  
26 Asuntos Municipales, que la mayoría de Municipalidades, tienen presupuestos limitados, para  
27 asignar mayores recursos a dependencias como la Vice Alcaldía, o bien que asignar mayores  
28 recursos a la vice alcaldía (esa), significa recortar recursos a proyectos o servicios.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1 1.- Comunicar a los Honorables Diputados (as), de la Comisión Permanente de Asuntos  
2 Municipales, el apoyo parcial al texto proyecto 21.790 “Proyecto de ley: adición del artículo 14  
3 bis al código municipal, ley N° 7794. fortalecimiento de las vice alcaldías municipales”,  
4 únicamente adicionar al texto actual, del artículo 14, después del texto: “[...] *realizará las*  
5 *funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne*”, seguiría “*Estas funciones*  
6 *deberán asignarse, de manera precisa, suficiente y oportuna, y de similar jerarquía a las que*  
7 *ostenta la Alcaldía propietaria.*”.

8 2.- Comunicar a los Honorables Diputados (as) de la Comisión Permanente de Asuntos  
9 Municipales, que el Concejo Municipalidad de San Isidro, se opone que por ley se asignen  
10 recursos a la Vice alcaldía (esa), como se pretende en el texto proyecto de ley 21.790 “Adición  
11 del artículo 14 bis al código municipal, Ley N° 7794 fortalecimiento de las vice alcaldías, en  
12 razón que no se debe mediante leyes continuar asignando recursos a más burocracia municipal.

13 3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
14 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 - Expediente Legislativo N° 21.844, “Interpretación auténtica del inciso b) del artículo 2 de  
19 la Ley N° 2726, ley constitutiva instituto costarricense acueductos y alcantarillados”.

20 **ACUERDO N. 502-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales,  
23 solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.844 “Interpretación auténtica del  
24 inciso b) del artículo 2 de la Ley N° 2726, ley constitutiva Instituto Costarricense Acueductos y  
25 Alcantarillados”.

26 II.- En la exposición de motivos se indica en cuanto a la necesidad de la ley: “[...] *los entes*  
27 *municipales violan con toda normalidad el inciso b) del artículo 2 de la Ley N.º 2726, que*  
28 *establece: “ARTÍCULO 2º. - Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y*  
29 *Alcantarillados:*

- 1 b) *Determinar la prioridad, conveniencia y viabilidad de los diferentes proyectos que se*  
2 *propongan para construir, reformar, ampliar, modificar obras de acueductos y alcantarillados;*  
3 *las cuales no se podrán ejecutar sin su aprobación;”*  
4 *Dicho incumplimiento se da, producto que los entes municipales amparados en el artículo 170*  
5 *de la Constitución Política, consideran que el servicio de acueducto es un servicio local, y por lo*  
6 *tanto no se cree necesaria la previa aprobación del Instituto Costarricense de Acueductos y*  
7 *Alcantarillados para la construcción, reforma, ampliación o modificación de obras de*  
8 *acueductos y alcantarillados, esto bajo el pensamiento de estar cubiertos por la autonomía*  
9 *municipal. Según la resolución N.º 7062-95 de la Sala Constitucional;”* continua la exposición  
10 de motivos: “[...] *si bien los entes municipales podrán administrar de manera total de aquellos*  
11 *servicios que poseen un carácter municipal o local, no cabe la misma posibilidad con respecto*  
12 *al servicio de acueducto, debido a que este posee un carácter nacional, por lo que las*  
13 *municipalidades solo pueden regular el mismo y en el caso de presentar la construcción,*  
14 *reforma, ampliación o modificación de obras de acueductos y alcantarillados será necesaria la*  
15 *previa aprobación por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, ya que*  
16 *como ha sido aclarado el servicio de acueducto posee un carácter nacional y no local, saliendo*  
17 *del ámbito de autonomía del ente municipal.”*
- 18 III.- Que es atribución constitucional de la Asamblea Legislativa, realizar interpretación  
19 auténtica de las leyes, “ARTÍCULO 121.- *Además de las otras atribuciones que le confiere esta*  
20 *Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:*
- 211) *Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas, y darles interpretación auténtica, salvo lo dicho en el*  
22 *capítulo referente al Tribunal Supremo de Elecciones;”*
- 23 IV.- Que con respecto a la interpretación de las normas jurídicas, ha dicho el ilustre jurista patrio,  
24 don Alberto Brenes Córdoba, al tratar el tema de la interpretación de la ley nos dice: "*Para la*  
25 *debida inteligencia de los textos legislativos cuando su redacción a causa de ser oscura o*  
26 *defectuosa, da lugar a incertidumbre, es útil examinar el objeto que se propuso el legislador al*  
27 *estatuir tocante a la materia, lo mismo que los informes de las comisiones del Congreso,*  
28 *relativos al asunto, y las discusiones habidas en el seno del mismo cuando se estaba elaborando*  
29 *la ley, porque en esto siempre conviene atemperarse en cuanto quepa, a la intención del*

1 *legislador, puesto que únicamente se trata de poner en ejercicio sus preceptos* (Brenes Córdoba  
2 Alberto, "Tratado de las Personas", Editorial Costa Rica, San José, 1974, pág. 43).

3 V.- Que la norma en específico, para la que se dice, requiere una interpretación auténtica; inciso  
4 b) artículo 2, de la ley N.º 2726, corresponde a una norma clara en su redacción, que no da lugar  
5 a incertidumbre interpretativa, además que las normas de derecho público y la jurisprudencia  
6 anotada constitucional y administrativa, es clara en el deslinde de competencias.

7 VI.- Que el AyA en estas y otras competencias, ha dado desde hace muchos años pasos atrás y  
8 no ha asumido con eficiencia dichas competencias; es evidente que las deficiencias y el atraso en  
9 la mejora en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, tienen  
10 origen en situaciones administrativas internas no en la ley constitutiva.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.-. Comunicar a los Honorables Diputados (as) Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la  
13 Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no cree necesario una  
14 interpretación auténtica; del inciso b) artículo 2, de la Ley N.º 2726, como se pretende en el  
15 proyecto de Ley, Expediente N° 21.844, "Interpretación auténtica del inciso b) del artículo 2 de  
16 la Ley N° 2726, Ley constitutiva Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados"; en tanto  
17 corresponde a una norma clara en su redacción, que no da lugar a incertidumbre interpretativa,  
18 además que las normas de derecho público y la jurisprudencia anotada constitucional y  
19 administrativa es clara en el deslinde de competencias de las instituciones.

20 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo comunique el presente  
21 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

25 - Expediente Legislativo N° 21.913, "Ley para el tratamiento especial de los recursos del  
26 fondo de desarrollo social y asignaciones familiares (FODESAF) en casos de declaratoria de  
27 Emergencia Nacional por parte del estado".

28 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
29 Municipal.

1 - Expediente Legislativo N° **21237**. “Reforma de los artículos 38 y 40 del código de  
2 minería, ley N° 6797, de 4 de octubre de 1982 y sus reformas. Actualización de los impuestos  
3 por extracción en canteras y cauces de dominio público para brindar seguridad jurídica y  
4 fortalecer los ingresos de los gobiernos locales”

5 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
6 Municipal.

7 - Expediente Legislativo N° **21935**: “Ley de rescate, recuperación y fortalecimiento de  
8 empresas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción”.

9 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
10 Municipal.

11 - Expediente Legislativo N° **21954**. “Ley de contingencia ambiental para reducir el  
12 consumo excesivo de agua potable en el sector domiciliario”.

13 **ACUERDO N. 503-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Se tramita a este Concejo Municipal para lo que corresponda y con instrucciones de la señora  
16 Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente,  
17 consulta de criterio, sobre el texto del proyecto: 21.954 “Ley de contingencia ambiental para  
18 reducir el consumo excesivo de agua potable en el sector domiciliario” Publicado en el Alcance  
19 No. 112 a La Gaceta 110 el 14 de mayo de 2020.

20 II.- Que el objetivo del proyecto de ley de referencia, es regular el consumo excesivo del agua  
21 potable en el sector domiciliario para garantizar el acceso equitativo, universal, racional y eficiente  
22 del recurso hídrico mediante la inclusión de un contingente ambiental en la metodología tarifaria  
23 de este servicio público.

24 III.- Que el contingente, corresponde al cobro por las empresas públicas, instituciones,  
25 municipalidades o Asadas, que prestan el servicio de agua potable; de un porcentaje sobre la  
26 tarifa, al usuario domiciliario de agua potable, después de un consumo de 45 metros cúbicos, que  
27 inicia en un 5%, por tramos hasta un 15%. El monto se utilizaría para el mantenimiento y la  
28 inversión en infraestructura de los acueductos y alcantarillados, así también para promover la  
29 investigación y desarrollo de tecnología que permita el acceso y la eficiencia a fuentes de recurso  
30 hídrico.

1 IV.- Que el actual sistema tarifario, usado por las empresas públicas, instituciones,  
2 municipalidades o Asadas, que prestan el servicio de agua potable, ya incorporan un precio por  
3 metro cúbico que va aumentando por tractos, según el consumo, así por lo general los primeros  
4 15 metros tienen un precio, para el tracto de 15 a 30 metros se tiene un precio mayor, por metro  
5 cúbico así para cada tracto siguiente.

6 V.- Que la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP),  
7 artículo b), define el Servicio al costo como “[...] principio que determina la forma de fijar las  
8 tarifas y los precios de los servicios públicos, de manera que se contemplen únicamente los  
9 costos necesarios para prestar el servicio, que permitan una retribución competitiva y garantice  
10 el adecuado desarrollo de la actividad, de acuerdo con lo que establece el artículo 31.”,  
11 atendiendo el principio del servicio al costo, indica el artículo 31, del mismo cuerpo normativo;  
12 “[...] Para fijar los precios, las tarifas y las tasas de los servicios públicos, la Autoridad  
13 Reguladora tomará en cuenta las estructuras productivas modelo para cada servicio público,  
14 según el desarrollo del conocimiento, la tecnología, las posibilidades del servicio, la actividad  
15 de que se trate y el tamaño de las empresas prestatarias. En este último caso, se procurará  
16 fomentar la pequeña y la mediana empresa. Si existe imposibilidad comprobada para aplicar  
17 este procedimiento, se considerará la situación particular de cada empresa. En todo caso,  
18 deberá prevalecer lo que más favorezca al usuario de acuerdo con los parámetros que valore la  
19 Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

20 Los criterios de equidad social, sostenibilidad ambiental, conservación de energía y eficiencia  
21 económica definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, deberán ser elementos centrales para  
22 fijar los precios, las tarifas y las tasas de los servicios públicos.

23 No se permitirán fijaciones que atenten contra el equilibrio financiero de las entidades  
24 prestatarias del servicio público.”.

25 VI.- Que el contingente que se pretende cobrar sobre las tarifas, eventualmente estaría  
26 violentando el principio de servicio al costo, en tanto es un cobro adicional al determinado en la  
27 tarifa.

28 VII.- Que en época de verano, por una inadecuada planificación y programación de los  
29 proyectos, por parte de los prestatarios del servicio de agua potable, es común que los usuarios  
30 de los servicios, sufran racionamientos en algunos casos de hasta 18 horas y más, cuando esto

1 sucede el fluido del aire en las tuberías se mide por los micromedidores en las casas, situación  
2 que la ARESEP, ha solicitado considerar en las tarifas como una disminución, este aspecto se  
3 encuentra poco estudiado y es un factor a analizar en la época seca, de cuanto miden los  
4 medidores de aire.

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Comunicar a los Honorables Diputados (as) Comisión Permanente de Asuntos de Ambiente,  
7 de la Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no apoya el  
8 proyecto de ley N° 21954. “Ley de contingencia ambiental para reducir el consumo excesivo de  
9 agua potable en el sector domiciliario”

10 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
11 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 - Expediente Legislativo N° 21782 “Ley para el aprovechamiento rural de los minerales  
16 metálicos en Costa Rica”.

17 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
18 Municipal.

19 - Expediente Legislativo N° 21662: “Reforma de la ley de la autoridad reguladora de los  
20 servicios públicos N.º 7593, y sus reformas, para racionalizar el precio de la energía  
21 eléctrica y demás servicios públicos”.

22 **ACUERDO N. 504-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal con instrucciones del señor Diputado Roberto  
25 Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, que dicho  
26 órgano legislativo acordó consultar el criterio de la Municipalidad de San Isidro, sobre el  
27 expediente 21662 “Reforma de la ley de la autoridad reguladora de los servicios públicos N.º  
28 7593, y sus reformas para racionalizar el precio de la energía eléctrica y demás servicios  
29 públicos”.

1 II.- Que en la exposición de motivos, indican los señores Diputados (as) que: “[...] *La*  
 2 *normativa vigente obliga a la Aresep a reconocer a las empresas los costos de las inversiones,*  
 3 *así como los esquemas de financiamiento, en su totalidad, lo que ha ocasionado incrementos*  
 4 *irracionales en los precios de algunos servicios públicos, porque se ha permitido que una vez*  
 5 *concluido un proyecto su valor se pase a la base tarifaria en plazos muy cortos, cuando podrían*  
 6 *ser más largos para no encarecer tanto la tarifa.* Lo anterior de conformidad con el contenido de  
 7 la ley 7593, del 09 agosto 1996, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos  
 8 (ARESEP), continua en lo que interesa la exposición de motivos: “[...] *la iniciativa de ley*  
 9 *propone modificar la ley de Aresep, para eliminar esa obligatoriedad que hoy tiene Aresep, de*  
 10 *aceptar los modelos de financiamiento que el operador decida tomar sin valorar el impacto*  
 11 *tarifario, así como eliminar una opción que tienen los operadores de modificar año tras año los*  
 12 *presupuestos aprobados de acuerdo a la tarifa, para resguardar su equilibrio financiero. Esto*  
 13 *último ha ocasionado que, ante malas decisiones de los propios operadores, éstos entran en*  
 14 *desequilibrio financiero y la Aresep se ve obliga a aumentar las tarifas para restablecerles el*  
 15 *equilibrio financiero*”-----

16 -----**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal  
 17 acuerda:

18 1.- Comunicar a los Honorables Diputados (as) Comisión Permanente de Asuntos Económicos,  
 19 de la Asamblea Legislativa el apoyo, del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, al  
 20 proyecto de ley N° 21662 “Reforma de la ley de la autoridad reguladora de los servicios  
 21 públicos N.º 7593, y sus reformas, para racionalizar el precio de la energía eléctrica y demás  
 22 servicios públicos”.

23 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
 24 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 - Expediente Legislativo N° 21.810: “Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus  
 29 reformas, ley N° 7794 de 30 de abril de 1998(Ley que limita la reelección indefinida de las  
 30 autoridades locales)”.

1 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
2 Municipal.

3 - El Síndico propietario José David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión  
4 al ser las 8:34 p.m.

5 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

6 **1.- Cumplimiento de acuerdos.** -----

7 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-110-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
8 Hernández González donde da cumplimiento de acuerdo No. 434-2020 de la Sesión Ordinaria  
9 No. 35-2020 del 08 de junio 2020, referente a análisis de Ingresos y Egresos y su comparativo  
10 2019-2020 con corte al mes de mayo, en el formato requerido por el Concejo Municipal. Se  
11 presenta informe de la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora Dpto. de Programación y  
12 Ejecución Presupuestaria.

13 **ACUERDO N. 505-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-110-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
16 Lidieth Hernández González donde da cumplimiento de acuerdo No. 434-2020 de la Sesión  
17 Ordinaria No. 35-2020 del 08 de junio 2020, referente a análisis de Ingresos y Egresos y su  
18 comparativo 2019-2020 con corte al mes de mayo.

19 II.- Que la Administración adjunta informe de la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora  
20 Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria referente a análisis de Ingresos y Egresos y  
21 su comparativo 2019-2020 con corte al mes de mayo 2020.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el informe de la Licda. Daniela Zúñiga  
24 Carballo, Coordinadora Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria referente a análisis  
25 de Ingresos y Egresos y su comparativo 2019-2020 con corte al mes de mayo 2020. Para su  
26 análisis y recomendación.

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
28 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
29 **por unanimidad.**

1 - El Síndico Propietario José David Mena Zúñiga se reincorpora a la Sesión al ser las 8:37  
2 p.m.

3 **1b.-** Oficio MSIH-AM-110-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
4 Hernández González donde da cumplimiento de acuerdo No. 171-2020 de la Sesión Ordinaria  
5 No. 16-2020 del 16 de marzo 2020, referente a presentación de estudio de categorización para el  
6 cobro en la Escuela Municipal de Música. Se presenta Estudio Técnico para la gestión del cobro  
7 en la EMMUSI, elaborado por la Licda. Miriam Padilla Chinchilla, Directora de la Escuela  
8 Municipal de Música y la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal.  
9 Se adjunta además oficio MSIH-AM-109-2020 de la Alcaldía Municipal.



0 0 20 2020 00 1 : : 1 0000

## Objetivos

- Fomentar desde la infancia el conocimiento y el aprecio al arte.
- Desarrollar una amplia, diversificada e integral oferta de educación artística.
- Despertar el interés por la participación, con un constante compromiso hacia la comunidad.
- Retribuir a la comunidad por medio de la educación artística parte de su aporte para el desarrollo del cantón.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## Misión y Visión

### Misión

Brindar una formación integral y artística; con énfasis en una especialización instrumental con reconocimiento del MEP, como preámbulo a la formación universitaria.

### Visión

Ser una institución líder en la educación artística, comprometida con la proyección cultural de nuestra comunidad.

### Desde el 2016

**Se cumple con estos principios y objetivos**

Se amplía la oferta de cursos instrumentales y de Especialidades para brindar principios de igualdad y universalidad para los habitantes del cantón.

### 2016-2020

**Incremento en su matrícula**

Entre 85 y 100 personas por semestre (a partir del año 2016 al 2020).

**Municipalidad -MEP  
Convenio**

Establece que se debe de cumplir con el Programa de Estudios del MEP reconocido por el CONESUP 63/95; en donde se establecen los cursos a llevar (instrumento, conjunto, solfeo, apreciación musical, flauta dulce, música de cámara, teclado) y los planes específicos para una carrera técnica de 10 años.

1

**Municipalidad -MEP  
Convenio**

El objetivo principal es cumplir con el Convenio del MEP, por tal, la asignación de los diferentes cursos depende de los planes, del desempeño de cada uno de los usuarios por semestre y de la cantidad de cursos.

2

3

4

5

6

7

8

Quienes definen la oferta y la utilización del servicio es la administración de la escuela a partir de procesos de admisión, de acuerdo al recurso limitado con que se cuenta, los planes de estudio y su objetivo de proyección cultural.

En nuestro caso es la conformación de grupos musicales como orquesta sinfónica, orquesta de cuerdas, banda sinfónica, orquesta de guitarras, coros sinfónicos y conclusiones de estudio y/o graduaciones a nivel técnico.

Es una Escuela formal y académica; al igual que una etapa básica de una Universidad.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

**Qué se imparte**

<b>Especialidad:</b>	Artes Plásticas
<b>Dirigido a interesados con edad de:</b>	7 años en adelante
<b>Objetivo:</b>	Fomentar la creatividad en la utilización del lenguaje plástico en la población de 7 años en adelante; para el desarrollo de las artes plásticas como un medio de expresión artística.
<b>Horas de clases semanales por estudiante:</b>	80 minutos (2 lecciones)
<b>Plan de estudio:</b>	De acuerdo con la técnica y respetando la individualidad, capacidad y potencial de cada estudiante, el plan de estudios se formula a partir de la experiencia y los objetivos del profesional que brinda el curso.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Qué se imparte

<b>Especialidad:</b>	Burbujitas Musicales (Iniciación Musical)
<b>Dirigido a interesados con edad de:</b>	3 a 7 años
<b>Objetivo:</b>	Fomentar la creatividad en la utilización del lenguaje musical en niños de 3 a 7 años de edad, para el desarrollo de la iniciación musical como medio de expresión artística.
<b>Horas de clases semanales por estudiante:</b>	40 minutos (1 lección)
<b>Plan de estudio:</b>	De acuerdo con la técnica de estudio y respetando la individualidad, capacidad y potencial de cada estudiante, el plan de estudios se formula a partir de la experiencia y los objetivos de la profesional que brinda el curso.

Qué se imparte

<b>Especialidad:</b>	Cursos Libres (Instrumento musical)
<b>Dirigido a interesados con edad de:</b>	35 años en adelante
<b>Objetivo:</b>	Incentivar a la población adulta de 35 años o más, de incorporarse en un ambiente artístico y musical, para el desarrollo de la creatividad e imaginación, de acuerdo con sus capacidades y potencialidades.
<b>Horas de clases semanales por estudiante:</b>	40 minutos (1 lección). Opción de matricular curso de solfeo 40 minutos (1 lección).
<b>Plan de estudio:</b>	De acuerdo con la técnica y respetando la individualidad, capacidad y potencial de cada estudiante, el plan de estudios se formula a partir de la experiencia y los objetivos del profesional que brinda el curso.

Qué se imparte

<b>Especialidad:</b>	Música
<b>Dirigido a interesados con edad de:</b>	7 años en adelante
<b>Objetivo:</b>	Incentivar a la población el estudio musical e instrumental, de acuerdo con el Plan de Estudios del Ministerio de Educación Pública, para perfilarse como técnico medio (Salida lateral VAU2) en la subespecialidad (instrumento) a escoger.
<b>Horas de clases semanales por estudiante:</b>	Mínimo: 1 clase individual de instrumento (40 minutos). Máximo: 4 clases grupales (40 minutos cada una), 1 clase individual de instrumento (40 minutos), 1 conjunto instrumental (90 a 120 minutos depende del grupo) y conjuntos instrumentales opcionales (400 minutos para 4 agrupaciones musicales).
<b>Plan de estudio:</b>	Plan de Estudios del Ministerio de Educación Pública, aprobado por el CONESUP 83-95. Todo el Plan tiene una duración de 10 años.
<b>Subespecialidades</b>	Violín, Viola, Violonchelo, Flauta Traversa, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Trombón, Tuba, Percusión, Batería, Piano, Canto, Guitarra, Bajo Eléctrico.

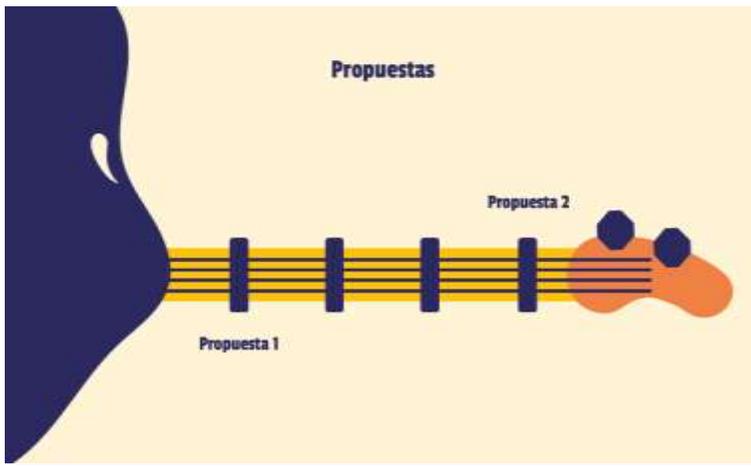
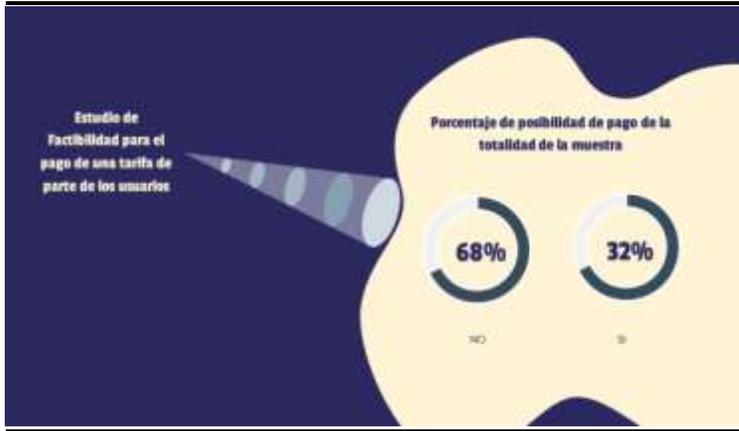
Categorización por cantidad de cursos

Especialidades	Horas lectivas por semana
Burbujitas Musicales	1 hora lectiva
Artes plásticas	2 horas lectivas
Curso libre (Especialidad Música)	1 hora lectiva (matrícula de instrumento) 2 horas lectivas (matrícula de instrumento y solfeo)
Música	Desde 1 hora lectiva (matrícula instrumento) Hasta 17 horas lectivas (matrícula de todo el bloque y conjuntos instrumentales opcionales).

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Bloque de materias	Horas lectivas por semana
Solfeo	1 hora lectiva
Teclado	1 hora lectiva
Apreciación Musical Instrumento	1 hora lectiva 1 hora lectiva
Flauta Dulce	1 hora lectiva
Conjunto Musical	2 horas lectivas

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



**Propuesta N.1**  
Municipalidad de San Isidro  
Resultado de costos para definir precios de la mensualidad de la Escuela Municipal de Música.

<b>A.- COSTOS DIRECTOS</b>	
Remuneraciones, Servicios, Materiales, Bienes Duraderos (Detalle No1,2)	€ 46,751,452.00
<b>Subtotal</b>	€ 46,751,452.00
<b>C.- OTROS COSTOS</b>	
Inversiones	€ 2,000,000.00
Utilidad para el Desarrollo	
10% sobre sub-total	€ 4,675,145.20
<b>Total</b>	€ 51,426,597.20

**Detalle No. 1,2**  
**Remuneraciones Materiales , Servicios , Bienes Duraderos,**  
**Remuneraciones**

Descripción	TOTAL
Servicios básicos , comerciales	€ 15.889.323,00
Materiales y Suministros	€ 899.000,00
Muebles y Equipo y Mobiliario	€ 3.166.937,00
Remuneraciones	€ 26.803.162,00
<b>TOTAL</b>	<b>€ 46.751.452,00</b>

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

**Municipalidad de San Isidro de Heredia**  
**Cálculo según factor de ponderación**  
**para Mensualidad, Escuela Municipal**  
**de Música**

Cursos	Factor de Ponderación	Número de Estudiantes	Metrage
1-3 CURSOS	1	80	80
4-6 CURSOS	2	110	220
<b>TOTAL</b>		<b>190</b>	<b>300</b>

**Municipalidad de San Isidro de Heredia**  
**Cálculo según factor de ponderación**  
**para Mensualidad, Escuela Municipal**  
**de Música**

<b>SUMA ANUAL A RECUPERAR</b>	€1.426.587,20	171.421,90
<b>TOTAL DE RENDOS</b>	300	ANUAL
<b>PRECIO DE MENSUALIDAD</b>	<b>€17.142</b>	

**Municipalidad de San Isidro de Heredia**  
**Precio propuesto para Mensualidad, Escuela Municipal de Música**

Cursos	Factor de Ponderación	Número de Estudiantes	Metrage	Precio	Monto a Recuperar
1-3 cursos	1	80	80	17.142,000	1.371.360,00
4-6 cursos	2	110	220	34.284,00	3.771.240,00
		<b>190</b>	<b>300</b>		<b>€ 5.142.600,00</b>

Propuesta N.º  
**Resultados de costos para definir precios de la mensualidad de la Escuela Municipal de música**

A.- COSTOS DIRECTOS	
Servicios, Materiales, Bienes Duraderos (Detalle No 1,2)	€ 19.823.260,00
Subtotal	€ 19.823.260,00
C.- OTROS COSTOS	
Inversiones	€ 2.500.000,00
Utilidad para el Desarrollo	€ 1.482.328,00
10% sobre sub-total	€ 1.982.328,00
<b>Total</b>	<b>€ 21.805.588,00</b>

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

**Detalle No 1,2**  
**Materiales , Servicios , Bienes Duraderos**

Descripción	TOTAL
Servicios básicos , comerciales	€ 15.886.323,00
Materiales y Suministros	€ 395.000,00
Maquinaria y Equipo y Mobiliario	€ 3.199.937,00
<b>TOTAL</b>	<b>€ 19.823.260,00</b>

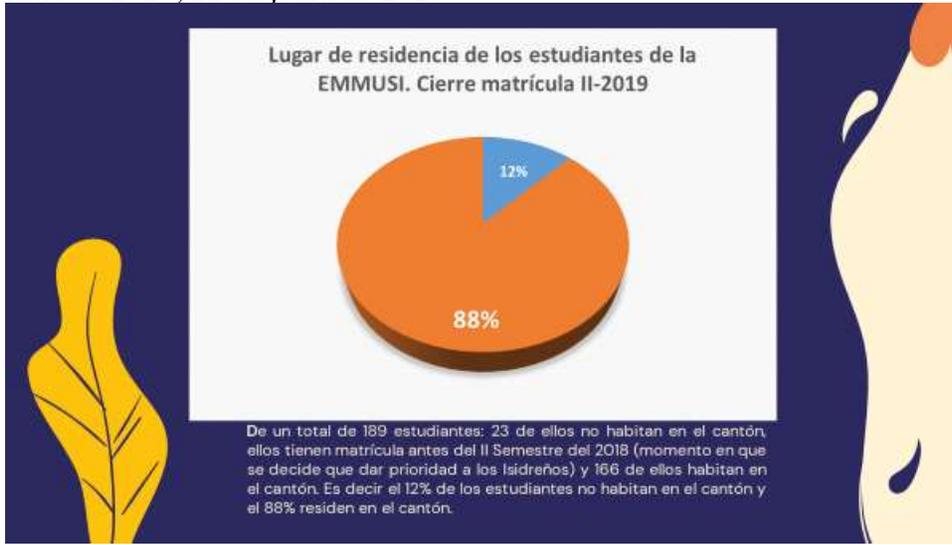
Usuarios	Factor de Ponderancia	Número de Estudiantes	Metrage
1-3 CURSOS	1	80	80
4-6 CURSOS	2	110	220
<b>TOTAL</b>		<b>190</b>	<b>300</b>

<b>SUMA ANUAL A RECUPERAR</b> =	21.805.588,00	72.685,29
<b>TOTAL DE AÑOS</b>	309	ANUAL
<b>PRECIO DE MENSUALIDAD</b>	<b>€ 7.200</b>	

**Municipalidad de San Isidro de Heredia**  
**Precio propuesto para Mensualidad, Escuela Municipal de Música**

Usuarios	Factor de Ponderancia	Número de Estudiantes	Metrage	Precio	Monto a Recuperar
1-3 cursos	1	80	80	7,269.00	581,520.00
4-6 cursos	2	110	220	14,538.00	1,599,180.00
		<b>190</b>	<b>300</b>		<b>2,180,700.00</b>



17 **ACUERDO N. 506-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-110-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
20 Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 171-2020 de la  
21 Sesión Ordinaria No. 16-2020 del 16 de marzo 2020, referente a presentación de estudio de  
22 categorización para el cobro en la Escuela Municipal de Música.

23 II.- Que la Administración presenta estudio técnico para la gestión del cobro en la EMMUSI,  
24 elaborado por la Licda. Miriam Padilla Chinchilla, Directora de la Escuela Municipal de Música  
25 y la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal y se adjunta además  
26 oficio MSIH-AM-109-2020 de la Alcaldía Municipal con antecedentes del caso.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el estudio técnico para la gestión del cobro  
29 en la EMMUSI, elaborado por la Licda. Miriam Padilla Chinchilla, Directora de la Escuela  
30 Municipal de Música y la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal

1 así como el oficio MSIH-AM-109-2020 de la Alcaldía Municipal con antecedentes del caso.  
2 Para su análisis y recomendación.  
3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
4 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
5 **por unanimidad.**  
6 **1c.-** Oficio MSIH-AM-110-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
7 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo N°403-2020 de la Sesión  
8 Ordinaria No. 33-2020 del 01 de junio 2020, referente a presentación de informe sobre  
9 Morosidad al 31 de marzo del 2020, recursos para gestionar la cobranza, aumento en el año 2019  
10 de la base imponible del impuesto de bienes inmuebles y presentación de reglamentación  
11 existente en términos de cobro administrativo, cobro judicial y reglamentos de arreglo de pago.  
12 Se adjunta para dar respuesta a este acuerdo el oficio AM-HM064-2020 por parte de la Licda.  
13 Claribel Chaves Zamora Coordinadora de Hacienda Municipal.  
14 **ACUERDO N. 507-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:  
15 **Considerando**  
16 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-110-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
17 Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo N°403-2020 de la Sesión  
18 Ordinaria No. 33-2020 del 01 de junio 2020, referente a presentación de informe sobre  
19 morosidad al 31 de marzo del 2020, recursos para gestionar la cobranza, aumento en el año 2019  
20 de la base imponible del impuesto de bienes inmuebles y presentación de reglamentación  
21 existente en términos de cobro administrativo, cobro judicial y reglamentos de arreglo de pago.  
22 II.- Que la Administración adjunta el oficio AM-HM064-2020 suscrito por la Licda. Claribel  
23 Chaves Zamora Coordinadora de Hacienda Municipal con la información requerida.  
24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:  
25 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio AM-HM064-2020 suscrito por la  
26 Licda. Claribel Chaves Zamora Coordinadora de Hacienda Municipal con el informe sobre  
27 morosidad al 31 de marzo del 2020, recursos para gestionar la cobranza, aumento en el año 2019  
28 de la base imponible del impuesto de bienes inmuebles y presentación de reglamentación  
29 existente en términos de cobro administrativo, cobro judicial y reglamentos de arreglo de pago.  
30 Para su análisis y recomendación.

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
2 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
3 **por unanimidad.**

4 2.- Oficio MSIH-AM-SJ-057-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios  
5 Jurídicos, referente a solicitud de autorización a la Alcaldía para la firma del Convenio por  
6 haberse omitido en su momento entre la Municipalidad y la Asociación Cruz Roja Costarricense.  
7 Cabe destacar que ya se contaba mediante Acuerdo No. 196-2020 la aprobación para la donación  
8 y la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

9 **ACUERDO N. 508-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-057-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,  
12 Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a solicitud de autorización a la Alcaldía para la firma del  
13 Convenio entre la Municipalidad y la Asociación Cruz Roja Costarricense, por haberse omitido  
14 en su momento.

15 II.- Que al amparo del artículo 71 del Código Municipal y la Ley No. 4478, las Municipalidades  
16 tienen la posibilidad de llevar a cabo donaciones de todo tipo, a favor la Cruz Roja  
17 Costarricense, siempre y cuando tal acto sea autorizado previamente por la Contraloría General  
18 de la República.

19 III.- Que si bien se cuenta con el Acuerdo No. 196-2020 del Concejo Municipal donde se  
20 dispone la donación de combustible a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense y la  
21 autorización expresa de la Contraloría General de la República mediante oficio No. 07728  
22 (DCA-1863) del 22 de mayo 2020, resulta necesario que el Concejo Municipal autorice a la  
23 Alcaldesa Municipal la firma del Convenio por haberse omitido en su momento. Sin dicha  
24 autorización, no se podrá formalizar la donación de cita mediante la firma del convenio.

25 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

26 1.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para firmar el convenio entre la  
27 Municipalidad de San Isidro y la Asociación Cruz Roja Costarricense el cual indica lo siguiente:

28 *CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE Y LA*  
29 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA-----*

1 *La suscrita ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada, vecina de San Isidro de*  
2 *Heredia, cédula de identidad 4-150-657, en calidad de ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD*  
3 *DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, cédula jurídica 3-014-042093-07, nombrada según Resolución*  
4 *del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del*  
5 *veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de*  
6 *dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta No. 41 del*  
7 *dos de marzo de dos mil veinte, de conformidad con las disposiciones de los artículos 9, 99, 102,*  
8 *inciso 1), 169, y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203,*  
9 *204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General*  
10 *de Concejos Municipales de Distrito; debidamente autorizada para la suscripción del presente*  
11 *Convenio de conformidad con el Acuerdo No. 508-2020, adoptado por el Concejo Municipal de*  
12 *la Municipalidad de San Isidro en la Sesión Ordinaria No. 39-2020 del 22 de junio de 2020,*  
13 *quien para efectos de este convenio se denomina en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el señor*  
14 *GLAUCO QUESADA RAMÍREZ, mayor, casado una vez, Ingeniero en Sistemas, vecino de San*  
15 *José, portador de la cédula de identidad número tres - cero doscientos ochenta y siete - cero*  
16 *cuatro sesenta, en su condición de PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin*  
17 *límite de suma de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, domiciliada en San José,*  
18 *con cédula de persona jurídica número tres-cero-cero-dos-cero cuarenta y cinco mil*  
19 *cuatrocientos treinta y tres, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del*  
20 *Registro Público de la Propiedad, quien para efectos de este convenio se denomina en adelante*  
21 *LA CRUZ ROJA, hemos convenido en suscribir el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN*  
22 *ENTRE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN*  
23 *ISIDRO DE HEREDIA "que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:*

24 **CONSIDERANDO**

- 25 I. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la*  
26 *administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno*  
27 *Municipal, y en ese sentido LA MUNICIPALIDAD debe procurar que las necesidades de los*  
28 *munícipes y contribuyentes, en los diferentes campos o actividades, se logren satisfacer.*
- 29 II. *Que la salud de la población es un bien jurídico de interés público, tutelado por la*  
30 *Constitución Política. En ese sentido, en el campo de la salud, LA MUNICIPALIDAD debe*

1 *impulsar proyectos, actividades y obras en coordinación con otros organismos públicos y*  
2 *privados y con la propia sociedad civil para atender los requerimientos de sus munícipes y*  
3 *contribuyentes en ese ámbito.*

4 *III. Que la CRUZ ROJA es una asociación sin fines de lucro destacado en la atención de*  
5 *emergencias y desastres, en el sistema de salud pública, la prevención de los desastres, además*  
6 *de ser líder en la atención extra-hospitalaria y el servicio de ambulancia, influyendo*  
7 *significativamente en la calidad de vida de los costarricenses.*

8 *IV. La CRUZ ROJA de conformidad con la estructura de regionalización dictaminada*  
9 *estatutariamente, está compuesta por Asambleas Regionales, Juntas Regionales y Comités*  
10 *Auxiliares, siendo los Comités Auxiliares el máximo órgano administrativo local al cual le*  
11 *corresponde planificar, administrar, coordinar los recursos humanos, financieros, materiales y*  
12 *programas de la Cruz Roja en la comunidad, de acuerdo con las normas y políticas que dicte el*  
13 *Consejo Nacional por medio de las Juntas Regionales y de las Direcciones Nacionales, llevando*  
14 *el nombre del cantón, distrito o caserío donde tengan su sede. Así, el COMITÉ AUXILIAR DE*  
15 *LA CRUZ ROJA EN SAN ISIDRO DE HEREDIA, en adelante COMITÉ AUXILIAR, es la*  
16 *entidad designada por la CRUZ ROJA para la prestación y el mejoramiento de los servicios*  
17 *extra-hospitalarios y la atención de emergencias y desastres en la localidad de SAN ISIDRO DE*  
18 *HEREDIA. -----*

19 *V. Que el Comité Auxiliar de la CRUZ ROJA tiene entre sus funciones promover la creación*  
20 *de medios de financiamiento externos para el cumplimiento de sus obligaciones.*

21 *VI. Que LA MUNICIPALIDAD se encuentra facultada por el inciso f) del artículo 4° del*  
22 *Código Municipal, para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, actos,*  
23 *convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

24 *VII. Que el Presupuesto total del Proyecto es por cinco millones de colones exactos.*  
25 *(¢5.000.000.00), de los cuales LA CRUZ ROJA no tendrá que aportar suma alguna.*

26 *VIII. Que la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la*  
27 *República, mediante Oficio No. 07728 (DCA-1863) del 22 de mayo 2020, autorizó a la*  
28 *Municipalidad de San Isidro de Heredia la donación de combustible por un monto de cinco*  
29 *millones de colones exactos a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense.*

1 *En atención a lo anterior, y en aras de formalizar la entrega del bien al COMITÉ AUXILIAR,*  
2 *procedemos a continuación a definir las cláusulas que regirán el presente convenio:*

3 **CLAUSULADO**

4 **PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO Y MONTO DE LA DONACIÓN.** *El presente*  
5 *Convenio de Cooperación Mutua tiene por finalidad formalizar la entrega de combustible por*  
6 *parte de LA MUNICIPALIDAD a la CRUZ ROJA por un monto de CINCO MILLONES DE*  
7 *COLONES EXACTOS (¢5.000.000.00) y que se utilizará en vehículos destinados a la atención y*  
8 *traslado de pacientes por parte del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Isidro de Heredia.*

9 **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** *El presente Convenio*  
10 *se lleva a cabo al amparo de la figura de la donación, y con fundamento en los Artículos 4*  
11 *inciso f), y 71 del Código Municipal y el Artículo 1 de la Ley que autoriza al Estado a donar*  
12 *bienes y subvencionar a la Cruz Roja, No. 4478. Asimismo, se cuenta en este caso particular con*  
13 *la autorización de donación otorgada por la División de Contratación Administrativa de la*  
14 *Contraloría General de la República, mediante Oficio No. 07728 (DCA-1863) del 22 de mayo*  
15 *2020.*

16 **TERCERO: DE LA FORMA DE ENTREGA.** *La entrega del combustible se realizará mediante*  
17 *Orden de compra a nombre de la Municipalidad San Isidro, rebajándose de la misma cada vez*  
18 *que se provee a las unidades de ambulancia en el Centro Comercial Servicentro El Labrador*  
19 *(Brumas del Zurquí S.A.). Para ello, la Municipalidad remitirá un comunicado formal al Centro*  
20 *Comercial Servicentro El Labrador (Brumas del Zurquí S.A.), donde se le informará de los*  
21 *pormenores del Convenio de marras.*

22 **CUARTO: DE LOS LÍMITES EN EL USO DEL COMBUSTIBLE Y SITUACIONES DE**  
23 **CARÁCTER EXCEPCIONAL.** *Mediante este Convenio, la CRUZ ROJA COSTARRICENSE se*  
24 *compromete a utilizar el combustible únicamente en las unidades de ambulancia para la*  
25 *atención y traslado de pacientes en la comunidad de San Isidro y el área de atención que brinda*  
26 *el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Isidro de Heredia, así como aquellos lugares donde*  
27 *se presta colaboración por no contar con equipo. Las unidades que podrán cargar combustible*  
28 *mediante el procedimiento dicho, serán únicamente aquellas cuya placa inicie con las letras*  
29 *“CRC”, demostrando con ello ser propiedad de la donataria. De demostrarse por parte de la*  
30 *Municipalidad de San Isidro que el combustible está siendo utilizado en unidades totalmente*

1 *ajenas a los servicios prestados en el cantón, se tendrá como un incumplimiento del presente*  
2 *convenio.*

3 *QUINTO: DEL CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para efectos de control, se*  
4 *llevarán a cabo cortes semanales de la estación de servicio, cotejados por la Proveduría*  
5 *Municipal mediante revisión de los comprobantes de la máquinas dispensadoras de combustible*  
6 *entregados al momento del abastecimiento, en donde se registra el número de la orden de*  
7 *compra, la placa del vehículo, fecha, monto y firma del chofer, ello para el trámite de pago por*  
8 *semana vencida, hasta que se agote el monto correspondiente a los ¢5.000.000.00 (cinco*  
9 *millones de colones). Una vez consumido la totalidad del combustible, se realizará el cierre de*  
10 *la Orden de Compra y el Dpto. de Proveduría brindará un informe al Comité Auxiliar de Cruz*  
11 *Roja y a la Administración Municipal.*

12 *SEXTO: GRATUIDAD DEL CONVENIO. Que la presente donación se hace a título gratuito, lo*  
13 *que implica que no le corresponderá a la CRUZ ROJA llevar a cabo pago alguno a LA*  
14 *MUNICIPALIDAD, para que el convenio surta sus efectos, bastando para ello la simple firma*  
15 *de las partes mediante la cual manifiestan su voluntad de cumplir con los compromisos*  
16 *indicados.*

17 *SÉPTIMO: DE LA REVOCACIÓN DEL CONVENIO. En caso de que LA MUNICIPALIDAD*  
18 *logre demostrar que LA CRUZ ROJA ha incumplido con una o varias de las obligaciones y*  
19 *compromisos asumidos mediante el presente convenio, se reserva el derecho de revocar de*  
20 *forma unilateral el mismo y dejar sin efectos la orden de compra que al efecto se ha de elaborar.*  
21 *En tal caso, la revocación del Convenio deberá ser comunicada formalmente a los personeros*  
22 *de la CRUZ ROJA o del Comité Auxiliar de San Isidro de Heredia con las justificaciones del*  
23 *caso, para que surta efectos.*

24 *OCTAVO: DEL PLAZO DEL CONVENIO. Téngase el plazo del presente convenio como*  
25 *indeterminado, en el tanto sus efectos han de finalizar hasta que por parte de la CRUZ ROJA*  
26 *sean utilizados los CINCO MILLONES DE COLONES (¢5.000.000.00) que al efecto se donan*  
27 *en combustible.*

28 *NOVENO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO. Para la formalización del presente*  
29 *convenio bastará la firma efectiva por parte de los suscribientes mediante firma digital, por lo*  
30 *que no se supeditan sus efectos a acto formal ulterior. El Convenio consta de dos ejemplares*

1 originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos partes  
2 suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la firma del mismo.

3 **DÉCIMO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Que como sujeto responsable de  
4 verificar que se cumplan las obligaciones contenidas en el presente convenio por parte de la  
5 MUNICIPALIDAD, se tiene a la señora SANDRA RAMÍREZ VILLALOBOS, a quien ocupe en su  
6 lugar el puesto de PROVEEDORA MUNICIPAL o a quien este designe mediante resolución  
7 formal. Asimismo, como responsable por parte de LA ASOCIACIÓN, téngase a JOHANNA  
8 BRENES VARGAS, en condición de Administradora del Comité Auxiliar de Cruz Roja de San  
9 Isidro de Heredia, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

10 **DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES.** Que como lugar para atender notificaciones,  
11 establecen LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN, sus respectivas instalaciones ubicadas en  
12 el cantón de San Isidro de Heredia.

13 **ES TODO.** Firmamos en San José, Costa Rica, a los \_\_\_\_\_ días del mes de junio de dos mil  
14 veinte. Glauco Quesada Ramírez, Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma, Asociación  
15 Cruz Roja Costarricense. Alcaldesa Municipal Dra. Ana Lidieth Hernández González  
16 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

17 2.- Remitir este acuerdo a la Administración Municipal.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

21 3.- Oficio AM-HM-CMSI-189-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora  
22 de Rentas y Cobranzas referente a reporte detallado de ingresos contables en la semana del 14 al  
23 20 de junio del 2020 por un monto de ¢46.520.653.32

24 **ACUERDO N. 509-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 1.- Declarar de conocimiento el oficio AM-HM-CMSI-189-2020 suscrito por la Licda. Irene  
26 Azofeifa Cordero Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de  
27 ingresos contables en la semana del 14 al 20 de junio del 2020 por un monto de ¢46.520.653.32

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 4.- Oficio MSIH-AM-110-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
2 Hernández González donde informa al Concejo Municipal que posterior a la Sesión  
3 Extraordinaria del 18 de junio 2020, con representantes de la Autoridad Reguladora de los  
4 Servicios Públicos (ARESEP) y según respuesta emitida a oficio enviado por la Alcaldía  
5 Municipal, MSIH-AM-127-2020 donde se solicitó a la ARESEP realizar las fiscalizaciones  
6 pertinentes en el campo y no solo basarse en la respuesta enviada por al ESPH S.A . Ante lo  
7 expuesto comunican representantes de ARESEP vía correo y telefónicamente que de acuerdo  
8 con nuestra solicitud, durante esta semana se procederá a realizar un estudio de campo, tomando  
9 muestras aleatorias de personas que presentaron su queja ante la ESPH. S.A. Una vez se cuente  
10 con los resultados del estudio se le hará llegar para análisis del Concejo Municipal.

11 **ACUERDO N. 510-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**

13 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-127-2020 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
14 González y remitido al Sr. Roberto Jiménez Gómez Regulador General de la ARESEP, donde se  
15 solicitó a la ARESEP realizar las fiscalizaciones pertinentes en el campo y no solo basarse en la  
16 respuesta enviada por al ESPH S.A, relacionado con el alto costo que se presentó en la  
17 facturación durante los meses de marzo, abril y mayo 2020.

18 II.- Que por medio de correo electrónico, el Sr. Melvin Quesada Porras, funcionario de la  
19 Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos ARESEP, indica que durante esta semana se  
20 procederá a realizar una inspección de campo en el Cantón de San Isidro de Heredia, tomando  
21 muestras aleatorias de personas que presentaron su queja ante la ESPH. S.A. y que una vez se  
22 cuente con los resultados del estudio se le hará llegar para análisis del Concejo Municipal.

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.-. Declarar de conocimiento el correo electrónico del Sr. Melvin Quesada Porras, funcionario  
25 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ARESEP, donde indica que durante esta  
26 semana se procederá a realizar una inspección de campo en el Cantón de San Isidro de Heredia,  
27 tomando muestras aleatorias de personas que presentaron su queja ante la ESPH. S.A.  
28 relacionado con el alto costo en la facturación que se presentó durante los meses de marzo, abril  
29 y mayo 2020.

1 2.- Solicitar a la Alcaldía Municipal que por medio de la página web y facebook de la  
2 Municipalidad, se comunique a los munícipes del Cantón que personeros de la ARESEP, de la  
3 ESPH S.A. y algunos funcionarios municipales estarán realizando una inspección de campo en el  
4 Cantón de San Isidro de Heredia, relacionado con la alta facturación que se presentó durante los  
5 meses de marzo, abril y mayo 2020.

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

9 5.- Oficio MSIH-AM-110-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
10 Hernández González donde presenta oficio SCM-170-2020 suscrito por la Sra. Laura Castro  
11 Chaves, Gestión de Servicio al Cliente y Mercadeo de la Empresa de Servicios Públicos de  
12 Heredia S.A., informando sobre el cierre temporal de la oficina que tiene la ESPH S.A. en la  
13 Municipalidad, dado que según estudio realizado por Salud Ocupacional de la institución que  
14 representa hay varios factores por mejorar.

15 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este  
16 Concejo Municipal y solicita a la Alcaldía Municipal y a la secretaría del Concejo Municipal  
17 revisar si existe un convenio con la ESPH S.A. para el uso de la oficina.

18 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que el grupo consultor del Plan  
19 Regulador se encuentra en la última etapa y esta semana se van a remitir vía correo electrónico  
20 las respuestas a las consultas que hicieron las personas en las comunidades cuando se realizaron  
21 los talleres.

22 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

23 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-22-2020 referente a  
24 Contratación de un Servicio Especial para el Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria  
25 (6 meses).

26 *dictamen CMHP-22-2020 CONSIDERANDO:*

27I. *Que se conoce el acuerdo N°333-2020 tomado en Sesión Ordinaria 30-2020 del 18 de mayo*  
28 *2020, donde se remite para análisis y consideración de esta Comisión, el oficio INF-TEC-RH-*  
29 *005-2020 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos,*  
30 *referente a la propuesta para la contratación de un Servicio Especial por siete (7) meses, del 01*

1 de junio hasta el 31 de diciembre 2020, para el Dpto. de Programación y Ejecución  
2 Presupuestaria; así como el oficio MSIH-AM-PEP-022-2020 suscrito por la Licda. Daniela  
3 Zúñiga Carballo, Coordinadora de Programación y Ejecución Presupuestaria.

4II. Que las contrataciones bajo la modalidad de servicio especial están permitidas o reguladas por  
5 pronunciamientos de la Contraloría General de la Republica, la Procuraduría General de la  
6 Republica y el Código Municipal y son remuneraciones al personal profesional, técnico o  
7 administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen  
8 una relación laboral menor o igual a un año.

9III. Que una de las maneras de optimizar la eficiencia y eficacia de la Municipalidad de San Isidro  
10 es fortalecer la labor del Dpto. de Presupuesto en los lapsos de tiempo donde se recargan las  
11 funciones.

12IV. Que una vez conocidos y analizados los oficios INF-TEC-RH-005-2020 y MSIH-AM-PEP-022-  
13 2020, se concluye modificar el periodo indicado en la solicitud ajustándolo a **seis meses**.

14 **POR TANTO:** La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable  
15 Concejo Municipal: Aprobar la contratación de un Auxiliar de Presupuesto, con la clasificación  
16 de Técnico Municipal 1 como Servicio Especial por seis (6) meses, para el Dpto. de  
17 Programación y Ejecución Presupuestaria

18 **ACUERDO N. 511-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-22-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
21 referente a Contratación de un Servicio Especial para el Dpto. de Programación y Ejecución  
22 Presupuestaria (6 meses).

23 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo N°333-2020 tomado en  
24 Sesión Ordinaria 30-2020 del 18 de mayo 2020, donde se remite el oficio INF-TEC-RH-005-  
25 2020 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos,  
26 referente a la propuesta para la contratación de un Servicio Especial por siete (7) meses, del 01  
27 de junio hasta el 31 de diciembre 2020, para el Dpto. de Programación y Ejecución  
28 Presupuestaria; así como el oficio MSIH-AM-PEP-022-2020 suscrito por la Licda. Daniela  
29 Zúñiga Carballo, Coordinadora de Programación y Ejecución Presupuestaria.

1 III.- Que las contrataciones bajo la modalidad de servicio especial están permitidas o reguladas  
2 por pronunciamientos de la Contraloría General de la Republica, la Procuraduría General de la  
3 Republica y el Código Municipal y son remuneraciones al personal profesional, técnico o  
4 administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen  
5 una relación laboral menor o igual a un año.

6 IV.- Que una de las maneras de optimizar la eficiencia y eficacia de la Municipalidad de San  
7 Isidro es fortalecer la labor del Dpto. de Presupuesto en los lapsos de tiempo donde se recargan  
8 las funciones.

9 V.- Que una vez conocidos y analizados los oficios INF-TEC-RH-005-2020 y MSIH-AM-PEP-  
10 022-2020, se concluye modificar el periodo indicado en la solicitud ajustándolo a seis meses.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Avalar el dictamen CMHP-22-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a  
13 Contratación de un Servicio Especial para el Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria  
14 (6 meses), con la clasificación de Técnico Municipal 1.

15 2.- Aprobar la contratación de un Auxiliar de Presupuesto, con la clasificación de Técnico  
16 Municipal 1 como Servicio Especial por seis (6) meses, para el Dpto. de Programación y  
17 Ejecución Presupuestaria.

18 3.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.

19 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González  
20 Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto negativo de la Regidora Ana Melissa

21 Vindas Orozco **Se declara acuerdo por mayoría calificada.**

22 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón presenta el siguiente documento. Indica  
23 que es una posición de los Regidores Propietarios y Suplentes de la Fracción del PLN, con  
24 excepción del Regidor Dennis Azofeifa Bolaños. *RESULTANDO*

25 *UNICO. Que en Sesión Ordinaria 30-2020 del 18 de mayo de 2020 el Concejo Municipal la*  
26 *Alcaldía municipal, presenta Oficio INF-TEC-RH-005-2020 de fecha 13 de mayo de 2020,*  
27 *suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, en el que se remite propuesta para la*  
28 *contratación de un servicio especial para el Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria*  
29 *y en el que se anexa oficio MSIH-AM-PEP-022-2020 de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por*

1 *la Coordinadora de Programación y Ejecución Presupuestaria, en el que hace la solicitud del*  
2 *servicio especial para el periodo 2020 por siete meses.*

3 **CONSIDERANDO**

4 *PRIMERO. Que mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de 16 de marzo del año 2020 el*  
5 *Gobierno de la República declaró estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-*  
6 *19 y que a la fecha dicho decreto se encuentra vigente.*

7 *SEGUNDO. Que mediante Oficio MSIH-AM-54-2020 de la Alcaldía Municipal, conocido en*  
8 *Sesión Ordinaria 19-2020 del 30 de marzo de 2020, se presentan las medidas a tomar en la*  
9 *administración municipal para hacer frente a la emergencia sanitaria por el COVID 19, e indica*  
10 *que se deben suspender hasta que se tengan datos suficientes todo proceso que comprometa a*  
11 *futuro los egresos autorizados en el presupuesto 2020 y se enumeran las siguientes medidas:*

12 *1. No realizar los procedimientos de nombramiento de las plazas aprobadas en el Presupuesto*  
13 *Inicial 2020.*

14 *2. No realizar procedimientos de nombramiento(s) de plaza(s) que hayan quedado vacantes por*  
15 *renuncia o permisos.*

16 *3. No autorizar reconocimiento de plus salarial alguno, tramitado por funcionario municipal, en*  
17 *el año 2020.*

18 *4. No tramitar contrataciones del objeto del gasto 1. Servicios que no sean estrictamente*  
19 *esenciales para la operación de la Municipalidad, se incluyen todos los servicios de la partida*  
20 *1.04, Servicios de Gestión y Apoyo; 1.07 Capacitación y Protocolo, entre otros.*

21 *5. Racionalizar todo gasto operativo al mínimo: todo servicio público, uso de vehículos,*  
22 *contrataciones de las Partidas del objeto del gasto Materiales y Suministros, 2.01 Productos*  
23 *Químicos y Conexos; 2.02 Alimentos y Bebidas; 2.03 Materiales y Productos de Uso en la*  
24 *Construcción; 2.04 Herramientas y Repuestos.*

25 *6. No realizar contrataciones del objeto del gasto 5.; 5.01 Maquinaria Equipo y Mobiliario,*  
26 *autorizada en el presupuesto 2020.*

27 *7. No girar, exceptuando al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, lo suficiente para su*  
28 *operación, transferencia alguna del período presupuestario 2020.*

29 *8. Suspender cualquier erogación que se tenga para la celebración de actividades protocolarias*  
30 *y sociales.*

1 *Dichas medidas atinadas a realizar una contención de gasto, previendo que no se tenía claro el*  
2 *panorama que se avecinaba con el inicio dela pandemia y que es conveniente que se prorroguen*  
3 *en el tanto la emergencia sanitaria se mantenga.*

4 *TERCERO. Que mediante Oficio MSIH-CM-AI-32-2020 la señora Sheirys Villalobos Campos,*  
5 *Auditora Interna, remite a la Coordinadora de Hacienda Municipal, la Advertencia AI-AD-I-*  
6 *2020 de en la que sugiere:*

7 *1. Identificación, administración y evaluación de riesgos para la continuidad del negocio y todo*  
8 *lo que concierne a enfrentar situaciones en materia de recaudación de ingresos y medición del*  
9 *impacto en las finanzas, que puede obtener la colaboración de todos los profesionales que*  
10 *conforman el área de hacienda, se insta a consultar la información que ha emitido el Ente*  
11 *Contralor en el tema.*

12 *2. Llevar un control más riguroso de los ingresos por partida presupuestaria de manera tal que*  
13 *se pueda brindar a la Administración datos certeros de la disponibilidad de recursos para*  
14 *ejecutar acorde con la recaudación.*

15 *3. Realizar Flujos de Efectivos y presentar a su jefatura para la toma de decisiones.*

16 *4. Proponer acciones y/o estrategias novedosas que propicien incentivar la recaudación de los*  
17 *ingresos, como la identificación de los contribuyentes de los diferentes servicios municipales a*  
18 *continuación menciono algunos puntos para su valoración: ser vigilante que las transferencias*  
19 *en el pago de impuestos estén registradas de forma diaria en el código de ingresos*  
20 *correspondiente, registro oportuno de los intereses que percibe la municipalidad por concepto*  
21 *de intereses sobre los saldos de sus cuentas bancarias , impulsar la notificación de avalúos que*  
22 *traería el ingreso por su respectiva multa, establecer un control de ingreso efectivo de todas las*  
23 *declaraciones de bienes trasladadas a la jefatura para su fiscalización, establecer una estrategia*  
24 *para aquellas declaraciones de bienes e inmuebles que se trasladan a la jefatura para su*  
25 *fiscalización se ejecuten en el mismo año, estrategia que facilite al contribuyente omiso o a la*  
26 *actualización para la presentación de su declaración de bienes e inmuebles, promover un*  
27 *acercamiento de la municipalidad con visitas a los distritos iniciando con los que reportan*  
28 *mayor pendiente con alternativas que agilicen su pago de impuestos por verbigracia con*  
29 *datáfonos valorando el riesgo de efectivo y con la participación de funcionario notificador*  
30 *cobrador, actualización de reglamento para el cobro judicial, administrativo y arreglos de pago,*

1 *seguimiento a la gestión efectiva del cobro judicial, pensar en un censo para identificar los*  
2 *contribuyentes reales de los servicios que brinda la municipalidad entre otros.*

3 *CUARTO. Que mediante Oficio MSIH-CM-AI-33-2020 la señora Sheirys Villalobos Campos,*  
4 *Auditora Interna, remite a la Encargada de Planificación y Ejecución Presupuestaria, la*  
5 *Advertencia AI-AD-2-2020 de en la que sugiere:*

6 *1. Valorar la oportunidad de la emisión de un documento por parte de la Coordinadora de*  
7 *Hacienda Municipal que valide que la partida de egreso cuenta o contará con la existencia del*  
8 *contenido económico efectivo (liquidez) durante el tiempo hasta su pago final, en procura de*  
9 *coadyuvar a la Administración a llevar un control en paralelo ingresos reales versus gastos a*  
10 *futuro.*

11 *2. Dentro del proceso de presupuesto se valora el control, el control que realiza la Encargada*  
12 *de Ejecución y Planificación Presupuestaria “Estado de aplicación vrs recursos” se advierte*  
13 *que se mantenga, como una vigilancia oportuna de los recursos municipales*

14 *QUINTO Que mediante Ley 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión*  
15 *financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-*  
16 *19”, se autoriza la moratoria por concepto de patente o licencias municipales, tasas, precios*  
17 *públicos y servicios municipales. Mediante acuerdo 437-2020 el Concejo Municipal aprueba el*  
18 *Plan de Implementación y estableció la moratoria para actividades lucrativas (patentes*  
19 *comerciales) y licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Esta*  
20 *moratoria conlleva que el ingreso por las patentados que se acojan a esa moratoria se deje de*  
21 *percibir por un trimestre y que se tenga como plazo para que el ingreso sea cancelado a más*  
22 *tardar el 31 de diciembre de 2020. Los recursos que se reciben por el pago de patentes son*  
23 *recursos libres que dan financiamiento al pago de salarios y también se utilizan para los*  
24 *proyectos municipales.*

25 *SEXTO. El Concejo Municipal en concordancia con las medidas de austeridad, mediante*  
26 *acuerdo 433-2020 de Sesión Ordinaria 35-2020 del 08 de junio de 2020, rechazó la solicitud de*  
27 *aumento salarial para las personas funcionarias de la Municipalidad y entre otros aspectos, en*  
28 *el considerando VII se justificó que las medidas de distanciamiento social, adoptadas por el*  
29 *Gobierno de la República, para enfrentar la pandemia del COVID19, han producido un*

1 *deterioro económico generalizado en las familias y empresas, que impactan los ingresos*  
2 *municipales en valores que, por la incertidumbre, no se pueden determinar con exactitud.*

3 *SETIMO. Que en Sesión del jueves 18 de junio, la Administración Municipal expuso ante el*  
4 *Concejo Municipal lo concerniente al impacto de la pandemia covid 19 en los ingresos*  
5 *municipales para el 2020 y su correspondiente impacto en los egresos municipales,*  
6 *detallándose: a. Informe por cada rubro de ingreso del 01 de enero del 2020 al 30 de mayo del*  
7 *2020; b. Informe de cuáles son los gastos mensuales imprescindibles que tiene la municipalidad;*  
8 *c.-Informe de Proyección de Ingresos; por cada rubro de ingreso por los meses de junio a*  
9 *diciembre del 2020, estimando tres escenarios: Efecto muy leve, efectos más probables, efecto*  
10 *pesimista; d. Informe flujo de Caja por los meses de junio a diciembre del 2020, utilizando las*  
11 *proyecciones de ingreso más probable, indicada en el punto c) anterior y en las salidas de*  
12 *efectivo (Egresos) el informe de los gastos mensuales imprescindibles que tiene que realizar la*  
13 *Municipalidad. e. Informe de las acciones tomadas por la Administración a la fecha para*  
14 *disminuir los egresos.*

15 *De dicha presentación se deduce que se debe realizar un ajuste al plan anual operativo que*  
16 *concuere con la realidad actual municipal de acuerdo al ingreso, así mismo, se refleja en el*  
17 *informe que no se han ejecutado proyectos previendo el ingreso real. La Municipalidad San*  
18 *Isidro, aun cuando se mantiene el panorama de afectación más bajo –en la escala de proyección*  
19 *de un 10 %-, las proyecciones para los meses futuros se prevén en un 20% y hasta un 30%.*

20 *Aunado a esto, se debe tomar en cuenta que el país se enfrenta a la segunda ola de la*  
21 *emergencia y que los casos activos han aumentado considerablemente, lo cual ha conllevado a*  
22 *que las medidas y restricciones se aumenten, siendo el sector comercio y productivo el que se*  
23 *vea más afectado, lo cual produce que las familias vean reducidos sus ingresos, sumando a ello*  
24 *el mayor porcentaje de desempleo que se alcanza a la fecha de un 15.7%.-----*

25 *---Toda esta situación nos lleva a asumir posiciones responsables, tomando en cuenta que las*  
26 *proyecciones no solo para el año 2020 sino para el año 2021 según las estadísticas y estudios*  
27 *indican que la situación económica y social del país permanecerá golpeada y que su mejoría*  
28 *será de forma paulatina.*

29 *OCTAVO. Que, en el segundo semestre del año 2019, para el Dpto. de Programación y*  
30 *Ejecución Presupuestaria también se creó un servicio especial.*

1 *NOVENO. Que no se cuenta a la fecha con certificación de la disponibilidad presupuestaria*  
2 *para contratar servicios especiales.*

3 *POR TANTO, Ante la emergencia sanitaria que se atraviesa a nivel mundial y en la que nuestro*  
4 *país no es la excepción, la afectación económica en todos los estratos sociales ha sido evidente y*  
5 *ha causado que los ingresos en instituciones de servicios se vean afectado, de manera que se*  
6 *han tenido que tomar las medidas necesarias de contención del gasto, con el fin de procurar que*  
7 *la disminución de estos ingresos tenga el menor porcentaje de afectación en la ejecución*  
8 *institucional. La Administración Pública en ejercicio del control interno, de la evaluación de sus*  
9 *recursos económicos, materiales y humanos, así como de su planificación, debe prever la*  
10 *necesidad real y proponer de forma responsable las estrategias de atención y funciones que*  
11 *permitan atender sus necesidades, de forma tal que la Administración Municipal debió prever*  
12 *esta situación y realizar una propuesta oportuna que fuera incluida en el presupuesto y no tener*  
13 *que proponer cada año la creación de servicios especiales que a la larga van creando derechos*  
14 *y obligaciones.*

15 *Que la misma administración municipal en el mes de marzo adoptó medidas para para hacer*  
16 *frente a la emergencia sanitaria por el COVID 19, e indicó que se debían suspender hasta que*  
17 *se tengan datos suficientes todo proceso que comprometa a futuro los egresos autorizados en el*  
18 *presupuesto 2020 y se enumeraron medidas como 1. No realizar los procedimientos de*  
19 *nombramiento de las plazas aprobadas en el Presupuesto Inicial 2020; 2. No realizar*  
20 *procedimientos de nombramiento(s) de plaza(s) que hayan quedado vacantes por renuncia o*  
21 *permisos; por lo que no es consecuente que ahora se quiera crear un servicio especial en medio*  
22 *de la crisis que no se ha superado y que no augura un mejor momento económico para la*  
23 *Municipalidad. Aun cuando no estaba preparado el mundo para tener una crisis como ésta, se*  
24 *ha tenido que echar mano a estrategias y buscar dentro las mismas organizaciones las formas*  
25 *de enfrentar la crisis con lo que se tiene y de forma lamentable muchas organizaciones e*  
26 *instituciones privadas y públicas incluyendo municipalidades han tenido que prescindir de*  
27 *algunos servicios; por lo que crear una plaza de servicio especial y contratar personal en este*  
28 *tiempo no es medida oportuna y compromete recursos económicos de los que no se tiene certeza*  
29 *que ingresarán, tomando en cuenta la proyección de afectación a la que posiblemente se*  
30 *enfrente esta Institución.*

- 1 *Así las cosas, hacemos de conocimiento al honorable Concejo Municipal:*
- 2 1. *De forma responsable, acorde con las medidas que la misma Administración Municipal*  
3 *tomó en el mes de marzo y con el afán de prever la afectación económica que la Municipalidad*  
4 *San Isidro podría enfrentar por la posible disminución de ingresos a causa de la emergencia*  
5 *sanitaria por el COVID 19, que ha afectado todos los estratos sociales y económicos; así como*  
6 *garantizar el uso eficiente de la hacienda pública, la Fracción del Partido Liberación Nacional*  
7 *representada por los Regidores Propietarios y Suplentes que suscriben la presente justificación*  
8 *nos oponemos a la solicitud de creación de plaza de servicio especial para el Dpto. de*  
9 *Programación y Ejecución Presupuestaria por un periodo de siete meses para el año 2020,*  
10 *presentada por la Administración Municipal.*
- 11 2. *Con la presente posición se justifica la votación negativa en los acuerdos municipales*  
12 *que correspondan a la creación de la plaza de servicio especial para el Dpto. de Programación*  
13 *y Ejecución Presupuestaria.*
- 14 *Suscriben, Melissa Vindas Orozco , Marcela Guzmán Calderón, Marco Ramírez Villalobos.*
- 15 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Efectivamente esta es una plaza que en  
16 la elaboración del Presupuesto 2020 se solicitó abrir, en ese momento no se aprobó. En los  
17 últimos dos periodos se ha aprobado un asistente temporal para el Dpto. de Programación y  
18 Ejecución Presupuestaria por estas fechas, ya que se recarga el trabajo por la elaboración de  
19 Presupuesto anual y se debe cumplir con lo establecido en la Regla Fiscal. Por esta razón hemos  
20 votado a favor para contratar este servicio especial”.
- 21 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-23-2020 referente a  
22 Informe de Ingresos por Distrito.
- 23 *dictamen CMHP-23-2020 CONSIDERANDO:*
- 24V. *Que se conoce el acuerdo 430-2020, tomado en Sesión Ordinaria 35-2020 del 08 de junio 2020,*  
25 *donde se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio AM-HM-059-2020 suscrito*  
26 *por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Hacienda Municipal, referente a la*  
27 *proyección del impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre los montos a asignar a los Concejos de*  
28 *Distrito para los proyectos del año 2021.*
- 29VI. *Que mediante oficio AM-HM-059-2020 la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora*  
30 *Hacienda Municipal indica lo siguiente: “...recomienda a la administración utilizar para el año*

1 2021 el monto presupuestado aprobado por la Contraloría General de la Republica para el año  
2 2020 del impuesto en mención un monto redondeado de 968.000.000.00 (novecientos sesenta y  
3 ocho millones de colones) por consiguiente mi sugerencia es que para la confección de una  
4 presupuesto participativo con los consejos de distrito, periodo 2021 se les mantenga el monto  
5 del año 2020”.

6VII. Que el Síndico Propietario, señor Walter Lara Carrillo, quien funge como asesor externo  
7 de esta Comisión, propone una moción de acuerdo para solicitar a la Administración Municipal  
8 un informe que indique cuánto se recauda por distrito en bienes inmuebles y en patentes.

9 **POR TANTO:** La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable  
10 Concejo Municipal:

I.11 Solicitar a la Administración Municipal que presente un informe mediante el cual se indiquen  
12 los montos recaudados por distrito por concepto de ingresos por impuestos sobre bienes  
13 inmuebles y patentes. Presentar el informe también en términos porcentuales para cada Distrito,  
14 según su población.

15 **ACUERDO N. 512-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **Considerando**

17 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-23-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
18 referente a Informe de Ingresos por Distrito.

19 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo 430-2020, tomado en Sesión  
20 Ordinaria 35-2020 del 08 de junio 2020, donde se remite el oficio AM-HM-059-2020 suscrito  
21 por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Hacienda Municipal, referente a la  
22 proyección del impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre los montos a asignar a los Concejos de  
23 Distrito para los proyectos del año 2021.

24 III.- Que mediante oficio AM-HM-059-2020 la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora  
25 Hacienda Municipal indica lo siguiente: “...recomienda a la Administración utilizar para el año  
26 2021 el monto presupuestado aprobado por la Contraloría General de la Republica para el año  
27 2020 del impuesto en mención un monto redondeado de 968.000.000.00 (novecientos sesenta y  
28 ocho millones de colones) por consiguiente mi sugerencia es que para la confección de una  
29 presupuesto participativo con los consejos de distrito, periodo 2021 se les mantenga el monto  
30 del año 2020”.

1 IV.- Que el Síndico Propietario, Sr. Walter Lara Carrillo quien funge como asesor externo de  
2 esta Comisión, propone una moción de acuerdo para solicitar a la Administración Municipal un  
3 informe que indique cuánto se recauda por Distrito en bienes inmuebles y en patentes.

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Avalar el dictamen CMHP-23-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a  
6 Informe de Ingresos por Distrito.

7 2.- Solicitar a la Administración Municipal que presente un informe mediante el cual se indiquen  
8 los montos recaudados por Distrito por concepto de ingresos por impuestos sobre bienes  
9 inmuebles y patentes. Presentar el informe también en términos porcentuales para cada Distrito,  
10 según su población.

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
12 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
13 **por unanimidad.**

14 - - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-24-2020  
15 referente a Necesidades Presupuestarias de la Comisión.

16 *dictamen CMHP-24-2020 CONSIDERANDO*

17 I. *Que se conoce el acuerdo 396-2020 tomado en Sesión Ordinaria 33-2020 del 01 de junio*  
18 *2020, donde se remite el oficio MSIH-AM-94BIS-2020 de la Administración suscrito por la*  
19 *Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el*  
20 *Presupuesto Ordinario 2021.*

21 II. *Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que*  
22 *consideren en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo*  
23 *Municipal vigente.*

24 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto informa al honorable*  
25 *Concejo Municipal que:*

26 I. *Esta Comisión no requiere asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto*  
27 *Ordinario 2021.*

28 **ACUERDO N. 513-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

1 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-24-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
2 referente a Necesidades Presupuestarias de la Comisión.

3 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictamina que esta Comisión no requiere  
4 asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto Ordinario 2021.

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a que no requiere  
7 asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto Ordinario 2021.

8 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
10 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
11 **por unanimidad.**

12 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-02-2020 referente  
13 a Evaluación del desempeño Secretaria del Concejo Municipal.

14 *dictamen CMGA-02-2020 CONSIDERANDO:*

15 I. *Que se remite a esta Comisión para su análisis y recomendación, la evaluación del*  
16 *desempeño de la Secretaria del Concejo Municipal, señora Marta Vega Carballo.*

17 II. *Que se conoce el Manual de evaluación del Desempeño y el Reglamento de evaluación y*  
18 *calificación de servicio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para efectuar la*  
19 *evaluación de la funcionaria Vega Carballo.*

20 III. *Que se adjunta formulario de Evaluación del Desempeño para que lo que corresponda.*

21 ***POR TANTO: La Comisión Municipal de Gobierno y Administración recomienda al estimable***  
22 ***Concejo Municipal:***

23 1. *Aprobar la Evaluación del Desempeño otorgada a la Secretaria del Concejo*  
24 *Municipal, señora Marta Vega Carballo.*

25 2. *Notificar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.*

26 **ACUERDO N. 514-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-02-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración  
29 referente a Evaluación del desempeño Secretaria del Concejo Municipal.

1 II.- Que se conoce el Manual de evaluación del Desempeño y el Reglamento de evaluación y  
2 calificación de servicio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para efectuar la evaluación  
3 de la funcionaria Vega Carballo.

4 IV.- Que se adjunta formulario de Evaluación del Desempeño para que lo que corresponda.

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Avalar el dictamen CMGA-02-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración referente  
7 a Evaluación del desempeño Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo.

8 2.- Remitir a la Administración la Evaluación del desempeño de la Secretaria del Concejo  
9 Municipal, Marta Vega Carballo. Para lo que corresponda.

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
11 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
12 **por unanimidad.**

13 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-03-2020 referente  
14 A Necesidades Presupuestarias de la Comisión.

15 *dictamen CMGA-03-2020 I. Considerando:*

16 *I.- Que se conoce el acuerdo 396-2020 tomado en Sesión Ordinaria 33-2020 del 01 de junio*  
17 *2020, donde se remite el oficio MSIH-AM-94BIS-2020 de la Administración suscrito por la*  
18 *Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el*  
19 *Presupuesto Ordinario 2021.*

20 *II.- Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que*  
21 *consideren en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo*  
22 *Municipal vigente.*

23 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Gobierno y Administración, informa al honorable*  
24 *Concejo Municipal que:*

25 *I. Esta Comisión no requiere asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto*  
26 *Ordinario 2021.*

27 **ACUERDO N. 515-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**

29 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-03-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración  
30 referente a Necesidades Presupuestarias de la Comisión.

1 II.- Que la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, informa que esta Comisión no  
2 requiere asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto Ordinario 2021.

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Avalar el dictamen CMGA-03-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración referente  
5 a que esta comisión, no requiere asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto  
6 Ordinario 2021.

7 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
9 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**

10 **por unanimidad.**

11 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-04-2020 referente  
12 a Reuniones Virtuales de Comisiones.

13 *dictamen CMGA-04-2020 Considerando*

14 *1. Que se conoce el acuerdo 287-2020 tomado en Sesión Ordinaria 27-2020 del 04 de mayo*  
15 *2020, donde a la Comisión de Gobierno y Administración el Decreto Legislativo N.º 9842,*  
16 *denominado “Reforma de los artículos 29 y 37, y adición del artículo 37 BIS a la Ley 7794,*  
17 *Código Municipal de 30 de abril de 1998, para la toma de posesión y realización de Sesiones*  
18 *virtuales en caso de Emergencia Nacional o Cantonal”; a efectos de analizar y emitir*  
19 *recomendaciones al Concejo Municipal, para la realización de Sesiones Virtuales.*

20 *2. Que una vez conocido y analizado el documento remitido, se considera indispensable validar*  
21 *con el Dpto. de Tecnología e informática de la municipalidad, si se cuenta con los insumos*  
22 *necesarios para dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 37 bis a la Ley 7794, Código*  
23 *Municipal, de 30 de abril de 1998. Específicamente en los puntos señalados a continuación:*

24 *“Artículo 37 bis- ...*

25 *El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena*  
26 *de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes*  
27 *participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del*  
28 *órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las*  
29 *sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a*

1 *efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las*  
2 *deliberaciones y los acuerdos.*

3 *Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida*  
4 *deberá:*

5 *1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el*  
6 *receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la*  
7 *conservación de lo actuado.*

8 *4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas*  
9 *integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el*  
10 *traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37.*

11 *La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo*  
12 *dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta*  
13 *correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley...”*

14 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Gobierno y Administración, recomienda al honorable*  
15 *Concejo Municipal:*

16 *1.Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Dpto. de Servicios Informáticos,*  
17 *presente un informe sobre lo indicado en el considerando II. de este dictamen.*

18 *2.Solicitar a la Administración Municipal, que mediante el art. 40 del Código Municipal,*  
19 *convoque al señor Carlo Salas Thompson, Coordinador Servicios Informáticos para que realice*  
20 *la presentación de este informe ante la Comisión de Gobierno y Administración, en la próxima*  
21 *reunión a realizarse el Jueves 02 de julio a las 6:00 p.m. -----*

22 **ACUERDO N. 516-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-04-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración  
25 referente a Reuniones Virtuales de Comisiones.

26 II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo 287-2020 tomado en  
27 Sesión Ordinaria 27-2020 del 04 de mayo 2020 y el Decreto Legislativo N.º 9842, denominado  
28 “Reforma de los artículos 29 y 37, y adición del artículo 37 BIS a la Ley 7794, Código  
29 Municipal de 30 de abril de 1998, para la toma de posesión y realización de Sesiones virtuales en

1 caso de Emergencia Nacional o Cantonal”; a efectos de analizar y emitir recomendaciones al  
2 Concejo Municipal, para la realización de Sesiones Virtuales.

3 III.- Que una vez conocido y analizado el documento remitido, se considera indispensable  
4 validar con el Dpto. de Tecnología e informática de la municipalidad, si se cuenta con los  
5 insumos necesarios para dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 37 bis a la Ley 7794,  
6 Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Específicamente en los puntos señalados a  
7 continuación:

8 “Artículo 37 bis- ... **El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar**  
9 **la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y**  
10 **datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad,**  
11 **colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la**  
12 **publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que**  
13 **considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan**  
14 **acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.**

15 Que para que la participación de los miembros del Concejo por medios tecnológicos sea válida  
16 deberá:

17 1) **Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y**  
18 **el receptor**, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la  
19 conservación de lo actuado.

20 4) **Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas**  
21 **integrantes del concejo, propietarios y suplentes.** De no ser posible esto, deberá optarse por el  
22 traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37.

23 La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo  
24 dispuesto y a **dejar respaldo de audio, video y datos**, así como para la elaboración del acta  
25 correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley...”

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Avalar el dictamen CMGA-04-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración referente  
28 a Reuniones Virtuales de Comisiones

29 2.- Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del Dpto. de Servicios Informáticos,  
30 presente un informe sobre lo indicado en el considerando III.

1 3.- Solicitar a la Administración Municipal, que mediante el art. 40 del Código Municipal,  
2 convoque al señor Carlo Salas Thompson, Coordinador Servicios Informáticos para que realice  
3 la presentación de este informe ante la Comisión de Gobierno y Administración, en la próxima  
4 reunión a realizarse el jueves 02 de julio a las 6:00 p.m.

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
6 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
7 **por unanimidad.**

8 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-05-2020 referente  
9 a Evaluación del desempeño de la Auditora Municipal.

10 *dictamen CMGA-05-2020 CONSIDERANDO:*

11 I. *Que se remite a esta Comisión para su análisis y recomendación, la evaluación del*  
12 *desempeño de la Auditora Municipal, señora Sheirys Villalobos Campos.*

13 II. *Que se conoce el Manual de evaluación del Desempeño y el Reglamento de evaluación y*  
14 *calificación de servicio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para efectuar la*  
15 *evaluación de la funcionaria Villalobos Campos.*

16 III. *Que se conoce acuerdo N°277-2020 tomado por el anterior Concejo Municipal en Sesión*  
17 *Ordinaria 24-2020 del 27 de abril de 2020, donde se indica lo siguiente: "... Manifestar a la*  
18 *Administración Dpto. de Recursos Humanos que, si la evaluación del desempeño de las*  
19 *funcionarias del Concejo Municipal debe completarlo el Concejo Municipal 2016-2020, haga*  
20 *llegar en su momento la documentación que corresponda para proceder con la evaluación".*

21 IV. *Que en línea con lo anterior, en Sesión Ordinaria N°28-2020 del 11 de mayo de 2020, se*  
22 *indica lo siguiente: "respecto a la evaluación del desempeño de las funcionarias que dependen*  
23 *directamente del Concejo Municipal, le corresponde aplicar los formularios para tal fin a los*  
24 *miembros del Concejo Municipal que se encuentren en el cargo al momento de realizar la*  
25 *evaluación correspondiente."*-----

26 V. *Que dado que el periodo de evaluación del desempeño comprende los meses de junio a*  
27 *diciembre 2019, y que los miembros de esta Comisión no han tenido el tiempo suficiente para*  
28 *conocer a cabalidad el desempeño presentado por la Auditora Municipal, señora Sheirys*  
29 *Villalobos Campos, se convocó mediante acuerdo de esta comisión tomado en reunión 02-2020*  
30 *del 16 de junio de 2020, a tres ex Regidores Municipales (2016-2020), señores: Manuel Antonio*

1 *Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo y Luisa Fonseca González, a reunión N°03-2020*  
2 *realizada el 18 de junio de 2020, para contar con un criterio más amplio con respecto al*  
3 *desempeño presentado por la Auditora Municipal durante el periodo mencionado.*

4 VI. *Que se adjunta formulario de Evaluación del Desempeño para que lo que corresponda.*

5 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Gobierno y Administración recomienda al estimable*  
6 *Concejo Municipal:*

7 1. *Aprobar la Evaluación del Desempeño otorgada a la Auditora Municipal, señora Sheirys*  
8 *Villalobos Campos.*

9 2. *Notificar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.*

10 **ACUERDO N. 517-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-05-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración  
13 referente a Evaluación del desempeño de la Auditora Municipal.

14 II.- Que se conoce el Manual de evaluación del Desempeño y el Reglamento de evaluación y  
15 calificación de servicio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para efectuar la evaluación  
16 de la funcionaria Sheirys Villalobos Campos.

17 III.- Que se conoce el acuerdo N°277-2020 tomado por el anterior Concejo Municipal en Sesión  
18 Ordinaria 24-2020 del 27 de abril de 2020, donde se indica lo siguiente: “... *Manifiestar a la*  
19 *Administración Dpto. de Recursos Humanos que, si la evaluación del desempeño de las*  
20 *funcionarias del Concejo Municipal debe completarlo el Concejo Municipal 2016-2020, haga*  
21 *llegar en su momento la documentación que corresponda para proceder con la evaluación”.*

22 IV. Que en línea con lo anterior, en Sesión Ordinaria N°28-2020 del 11 de mayo de 2020, se  
23 indica lo siguiente: “*respecto a la evaluación del desempeño de las funcionarias que dependen*  
24 *directamente del Concejo Municipal, le corresponde aplicar los formularios para tal fin a los*  
25 *miembros del Concejo Municipal que se encuentren en el cargo al momento de realizar la*  
26 *evaluación correspondiente.*”

27 V.- Que dado que el periodo de evaluación del desempeño comprende los meses de junio a  
28 diciembre 2019, y que los miembros de esta Comisión no han tenido el tiempo suficiente para  
29 conocer a cabalidad el desempeño presentado por la Auditora Municipal, señora Sheirys  
30 Villalobos Campos, se convocó mediante acuerdo de esta comisión tomado en reunión 02-2020

1 del 16 de junio de 2020, a tres ex Regidores Municipales (2016-2020), señores: Manuel Antonio  
2 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo y Luisa Fonseca González, a reunión N°03-2020  
3 realizada el 18 de junio de 2020, para contar con un criterio más amplio con respecto al  
4 desempeño presentado por la Auditora Municipal durante el periodo mencionado.

5 VI.- Que se adjunta formulario de Evaluación del Desempeño para que lo que corresponda.

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Avalar el dictamen CMGA-05-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración referente  
8 a Evaluación del desempeño de la Auditora Municipal.

9 2.- Aprobar la Evaluación del Desempeño otorgada a la Auditora Municipal, señora Sheirys  
10 Villalobos Campos.

11 3.- Notificar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

12 4.-Notificar a la Auditora Municipal, señora Sheirys Villalobos Campos.

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
14 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
15 **por unanimidad.**

16 - La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-15-2020 referente a Ampliación de calle  
17 Proyecto Bosques de Kiri.

18 *dictamen CMO-15-2020 CONSIDERANDO:*

19 *I.- Que mediante Acuerdo N°435-2020 tomado en Sesión Ordinaria 35-2020 del 08 de junio*  
20 *2020, se acoge la recomendación indicada en el dictamen CMO-13-2020, donde se le solicita al*  
21 *desarrollador del Proyecto Bosques de Kiri, señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, lo*  
22 *siguiente:*

23 *Del lado izquierdo de la calle pública que daría ingreso al proyecto, de oeste a este; del parque*  
24 *público de la Mutual, hasta la finca donde se pretende el proyecto, por una distancia de*  
25 *aproximadamente 85 metros de longitud; realizar ampliación y obras de equipamiento, a la*  
26 *mitad de la calle; todo a realizar en finca del mismo propietario del proyecto de referencia, en*  
27 *lo específico:*

28 *1- Ampliar 7 metros a partir del centro del derecho de vía desde el ingreso del proyecto*  
29 *hasta los*

1 85 metros mencionados, en cumplimiento del derecho de vía planteado en el Plan Regulador  
2 Vigente que determina 14 metros. Dicha ampliación para realizar en finca del mismo  
3 desarrollador; deberá incluir, en la etapa correspondiente del procedimiento, los planos de  
4 donación a la Municipalidad del terreno de ampliación, como la modificación de los planos  
5 catastrales de la finca afectada.

6- Realizar las obras de mejoras a media vía que contemplen acera, obras de evacuación de aguas  
7 pluviales (entubado, cordón de caño y pozos de inspección con tragante) evacuadas hacia lo  
8 interno del proyecto, zona verde y estructura de pavimento (subbase, base y carpeta asfáltica),  
9 todo conforme la normativa aplicable a dichas obras en cuanto a las especificaciones técnicas.

10 II.- Que el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, solicita audiencia para reunirse con la  
11 Comisión Municipal de Obras para presentar una propuesta relacionada con la solicitud  
12 indicada en el punto anterior. Se autoriza la audiencia y se lleva a cabo en reunión  
13 extraordinaria 06-2020 del 16 de junio de 2020.

14 III.-. Que el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, somete a consideración la posibilidad de no  
15 construir la calle solicitada (señalada con color verde), alegando que la misma no tiene  
16 continuidad vial y a su vez propone construir el otro tramo de la calle (señalado con color rojo)  
17 el cual generaría un impacto más positivo en la comunidad.



24 IV. El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas menciona que aunque esta calle no tenga  
25 continuidad vial, sí estuviera contemplada en el Plan Regulador, no se puede obviar. Por este  
26 motivo, propone que realice una revisión del Plan regulador para validar este aspecto.

27 **POR TANTO:** La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal:

28 I. Solicitar al desarrollador del Proyecto Bosques de Kiri, señor Juan Ramón Alvarado  
29 Rodríguez que presente la propuesta indicada por escrito.

1 II. *Solicitar a la Administración Municipal, que por medio del Dpto. correspondiente, emita*  
2 *un informe sobre la calle mencionada en el considerando III. de este dictamen, de acuerdo con*  
3 *lo que establece el Plan Regulador.*

4 **ACUERDO N. 518-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se conoce el dictamen CMO-15-2020 de la Comisión de Obras referente a Ampliación de  
7 calle Proyecto Bosques de Kiri.

8 II.- Que la Comisión de Obras analiza el acuerdo N°435-2020 tomado en Sesión Ordinaria 35-  
9 2020 del 08 de junio 2020 y la recomendación indicada en el dictamen CMO-13-2020, donde se  
10 le solicita al desarrollador del Proyecto Bosques de Kiri, señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez,  
11 lo siguiente:

12 *Del lado izquierdo de la calle pública que daría ingreso al proyecto, de oeste a este; del parque*  
13 *público de la Mutual, hasta la finca donde se pretende el proyecto, por una distancia de*  
14 *aproximadamente 85 metros de longitud; realizar ampliación y obras de equipamiento, a la*  
15 *mitad de la calle; todo a realizar en finca del mismo propietario del proyecto de referencia, en*  
16 *lo específico:*

17- *Ampliar 7 metros a partir del centro del derecho de vía desde el ingreso del proyecto hasta los*  
18 *85 metros mencionados, en cumplimiento del derecho de vía planteado en el Plan Regulador*  
19 *Vigente que determina 14 metros. Dicha ampliación para realizar en finca del mismo*  
20 *desarrollador; deberá incluir, en la etapa correspondiente del procedimiento, los planos de*  
21 *donación a la Municipalidad del terreno de ampliación, como la modificación de los planos*  
22 *catastrales de la finca afectada.*

23- *Realizar las obras de mejoras a media vía que contemplen acera, obras de evacuación de aguas*  
24 *pluviales (entubado, cordón de caño y pozos de inspección con tragante) evacuadas hacia lo*  
25 *interno del proyecto, zona verde y estructura de pavimento (subbase, base y carpeta asfáltica),*  
26 *todo conforme la normativa aplicable a dichas obras en cuanto a las especificaciones técnicas.*

27 III.- Que el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, solicita audiencia para reunirse con la  
28 Comisión Municipal de Obras para presentar una propuesta relacionada con la solicitud indicada  
29 en el punto anterior. Se autoriza la audiencia y se lleva a cabo en reunión extraordinaria 06-2020  
30 del 16 de junio de 2020.

1 IV.- Que el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez somete a consideración la posibilidad de no  
2 construir la calle solicitada (señalada con color verde), alegando que la misma no tiene  
3 continuidad vial y a su vez propone construir el otro tramo de la calle (señalado con color rojo)  
4 el cual generaría un impacto más positivo en la comunidad.



15 V.- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas menciona que aunque esta calle no tenga  
16 continuidad vial, sí estuviera contemplada en el Plan Regulador, no se puede obviar. Por este  
17 motivo, propone que realice una revisión del Plan regulador para validar este aspecto.

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Avalar el dictamen CMO-15-2020 de la Comisión de Obras referente a Ampliación de calle  
20 Proyecto Bosques de Kiri.

21 2.- Solicitar al desarrollador del Proyecto Bosques de Kiri, señor Juan Ramón Alvarado  
22 Rodríguez que presente la propuesta indicada por escrito.

23 3.- Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del Dpto. correspondiente, emita un  
24 informe sobre la calle mencionada en el considerando IV. con lo que establece el Plan  
25 Regulador.

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
27 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
28 **por unanimidad.**

29 - La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-16-2020 referente a Necesidades  
30 Presupuestarias de esta comisión.

1 *CMO-16-2020 CONSIDERANDO:*

2 *I. Que se conoce el acuerdo 396-2020 tomado en Sesión Ordinaria 33-2020 del 01 de junio*  
3 *2020, donde se remite el oficio MSIH-AM-94BIS-2020 de la Administración suscrito por la*  
4 *Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el*  
5 *Presupuesto Ordinario 2021.*

6 *II. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que*  
7 *consideren en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo*  
8 *Municipal vigente.*

9 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Obras, informa al honorable Concejo Municipal que:*

10 *I. Esta Comisión no requiere asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto*  
11 *Ordinario 2021.*

12 **ACUERDO N. 519-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se conoce el dictamen CMO-16-2020 de la Comisión de Obras referente a Necesidades  
15 Presupuestarias de esta comisión.

16 II.- Que la Comisión de Obras indica que no requiere asignación de recursos presupuestarios  
17 para el Presupuesto Ordinario 2021.

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Avalar el dictamen CMO-16-2020 de la Comisión de Obras donde se indica que esta  
20 comisión no requiere asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto Ordinario 2021.

21 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
23 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
24 **por unanimidad.**

25 - La Regidora Raquel González Arias convoca a reunión de la Comisión de la Condición  
26 de la Mujer el 24 de junio 2020 a las 6:00 p.m.

27 - La Regidora Raquel González Arias convoca a reunión de la Comisión de Accesibilidad  
28 y Discapacidad el 24 de junio 2020 a las 7:00 p.m.

29 **ACUERDO N. 520-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 1.- Solicitar a la Administración la presencia de la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos en las  
2 reuniones del 24 de junio 2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer y de la Comisión de  
3 Accesibilidad y Discapacidad.  
4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
5 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
6 **por unanimidad.**

7 - La Regidora Raquel González Arias convoca a reunión de la Comisión de Asuntos  
8 Sociales el 25 de junio 2020 a las 6:00 p.m.

9 - La Regidora Raquel González Arias convoca a reunión de la Comisión de Seguridad el  
10 25 de junio 2020 a las 7:00 p.m.

11 **ACUERDO N. 521-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 1.- Solicitar a la Administración la presencia de la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos en las  
13 reuniones del 25 de junio 2020 de la Comisión de Asuntos Sociales.

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González  
15 Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
16 **declara acuerdo por unanimidad.**

17 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

18 **VI.1- Informes de Presidencia.** -----

19 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el Expediente Legislativo N°21.163:  
20 "Modificación a la Ley N°2762 creación del régimen de relaciones entre productores,  
21 beneficiadores y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus reformas".

22 **ACUERDO N. 522-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, consulta institucional de la Redacción Final sobre el  
25 Expediente Legislativo N.º 21.163 "Modificación a la Ley N°2762 creación del régimen de  
26 relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus  
27 reformas".

28 II.- Que el proyecto de ley tiene por finalidad determinar un régimen equitativo de relaciones  
29 entre productores, beneficiadores y exportadores de café, que garantice una participación

1 racional y cierta de cada sector en el negocio cafetalero y, por objeto, todas las transacciones con  
2 café producido en el territorio nacional.

3 III.- Que la actividad cafetalera, sigue siendo una actividad importante en el cantón de San Isidro  
4 de Heredia

5 IV.- Que de una lectura del proyecto de ley No 2762; en lo específico, no se encuentran aspectos  
6 que afecten la gestión municipal; únicamente que la exención de impuestos al ICAFE.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Comunicar a los Honorables Diputados (as), el apoyo del Concejo Municipal, de San Isidro  
9 de Heredia, al proyecto de Ley N.º 21.163 "Modificación a la Ley N°2762 creación del régimen  
10 de relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y  
11 sus reformas".

12 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
13 acuerdo a los Honorables Diputados (as) de la Asamblea Legislativa.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

17 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas presenta la siguiente moción de acuerdo:

18 *CONSIDERANDO*

19 1. *Que el día jueves 18 de junio del 2020, se realizó la sesión extraordinaria No 38-2020,*  
20 *siendo el orden del día IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID 19 EN LOS INGRESOS*  
21 *MUNICIPALES PARA EL 2020 Y SU CORRESPONDIENTE IMPACTO EN LOS EGRESOS*  
22 *MUNICIPALES.*

23 2. *Que los funcionarios de la Municipalidad, Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de*  
24 *Hacienda y Presupuesto, Daniela Zuiga Carballo Programación y Presupuesto y Lidieth*  
25 *Hernández Gonzalez Alcaldesa Municipal, expusieron los siguientes temas ante el Concejo*  
26 *Municipal:*

27 a. *Informe por cada rubro de ingreso del 01 de enero del 2020 al 30 de mayo del 2020,*  
28 *para cada mes, con la variación en términos absolutos y porcentuales con respecto a cada mes*  
29 *del año 2019.*

- 1 *b. Informe de gastos mensuales imprescindibles, que tiene la municipalidad*  
2 *(Remuneraciones, servicios de los que se tenga contrato, proyectos que tienen orden de compra,*  
3 *combustibles, materiales de limpieza, transferencias de ley; etc.)*
- 4 *c. Informe de Proyección de Ingresos; por rubro de ingreso, por los meses de junio a*  
5 *diciembre del 2020, estimando tres escenarios: Efecto muy leve, efectos más probables, efecto*  
6 *pesimista.*
- 7 *d. Informe flujo de Caja por los meses de enero a junio del 2020, utilizando las*  
8 *proyecciones de ingreso más probable, indicada en el punto c) anterior y en las salidas de*  
9 *efectivo (Egresos) el informe de los gastos mensuales imprescindibles que tiene que realizar la*  
10 *Municipalidad.*
- 11 *e. Informe de las acciones tomadas por la Administración a la fecha para disminuir los*  
12 *egresos.*
- 13 *3. Que, en lo referente a los proyectos de obra pública, contenido en el Presupuesto*  
14 *Ordinario 2020, de los contenidos en los presupuestos participativos, tramitados por los*  
15 *Concejos de Distrito, que tienen una asignación de 160 millones de colones, se informa al*  
16 *Concejo Municipal, que su financiamiento recae en el ingreso por el impuesto de bienes*  
17 *inmuebles, que en el escenario positivo eventualmente podría presentar una disminución de*  
18 *hasta cien millones de colones; y que según lo expresado por el Regidor Presidente, dicho*  
19 *monto debería ajustarse aún más en tanto para los informes, se trabajó con la estimación del*  
20 *100% e históricamente dicho tributo, en los últimos años, su ingreso con respecto a la*  
21 *estimación oscila en valores cercanos a un 90%.*
- 22 *4. Que los proyectos de referencia se tienen principalmente accesos peatonales, obras de*  
23 *pluviales, proyectos de equipamiento de parques y para escuelas.*
- 24 *5. Que, en los escenarios propuestos, ante la incertidumbre del efectivo ingresos de los*  
25 *tributos, una de las posibilidades es no realizar estos proyectos en el 2020 y de existir los*  
26 *ingresos suficientes, realizarlos con la liquidación del 2021.*
- 27 *6. Que, otra alternativa propuesta por la Alcaldía Municipal, es modificar los proyectos*  
28 *financiados con los fondos de la Ley 8114, para incluir los proyectos de accesos peatonales y*  
29 *entubados, presentados por los Concejos de Distrito, por el orden de los 100 millones de*  
30 *colones.*

1 7. *Que la Ley: 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena*  
2 *y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, en su artículo 2, párrafo tercero, dice: “[...] Asimismo, se*  
3 *considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales,*  
4 *áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de*  
5 *infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el*  
6 *señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las*  
7 *obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.”.*

8 8. *Que la Contraloría General de la República, oficio N.º 13499, DFOE-DL-1092, de fecha*  
9 *18 de octubre, 2016, suscrito por los funcionarios, Lic. German A. Mora Zamora Gerente de*  
10 *Área y Dídier Mora Retana Fiscalizador, de la División de Fiscalización Operativa y*  
11 *Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, a propósito de*  
12 *Solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “REFORMA A*  
13 *LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE*  
14 *1998,*  
15 *RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN*  
16 *ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS, 75 TER y 75 QUATER AL CÓDIGO*  
17 *MUNICIPAL”, expediente legislativo 19.525, con respecto a la inversión de los fondos de la*  
18 *Ley 8114 en aceras y otros elementos de la infraestructura vial, dijo: “[...] En ese sentido, en el*  
19 *artículo 5 se determinó como fuente de financiamiento “Para la atención plena y exclusiva de la*  
20 *red vial cantonal, los gobiernos locales contarán con los recursos incluidos en el artículo 12 de*  
21 *la presente ley, correspondientes al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de*  
22 *Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas”. De manera que,*  
23 *se observa en punto a la construcción de aceras por*  
24 *parte de los gobiernos locales que ya se cuenta con financiamiento, precisamente*  
25 *con recursos asignados por ley para esos efectos, en consecuencia, resulta*  
26 *improcedente que los gobiernos locales carguen una contribución especial para*  
27 *recuperar lo invertido con esos recursos cuyo origen se recuerda lo constituye el*  
28 *impuesto a los combustibles, según lo normado en la Ley N.º 8114.”.*

29 *POR LO TANTO Con fundamento en el anterior considerando, mociono para que el Concejo*  
30 *Municipal, adopte el siguiente acuerdo:*

1 1. *Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, adopte los actos necesarios, para*  
2 *que tramite ante este Concejo Municipal, modificación presupuestaria, que traslade los*  
3 *proyectos de accesos peatonales, tuberías pluviales, tramitados por los Concejos de Distrito;*  
4 *que se incorporaron en el presupuesto en ejecución y que se financian con ingresos del impuesto*  
5 *de bienes inmuebles, a proyectos que se financien con la transferencia de las leyes 8114 y 9329;*  
6 *para mantener el equilibrio presupuestario los fondos de estos proyectos financiados por el*  
7 *Impuesto de Bienes Inmuebles se deberán registrar en Sumas libres sin asignación*  
8 *presupuestaria.*

9 2. *Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, adopte los actos necesarios, para*  
10 *que, a partir del mes de julio del presente año, siempre que la situación de ingresos lo permita,*  
11 *cada mes se contraten proyectos de los Concejos de Distrito, de los financiados con fondos del*  
12 *Impuesto de Bienes Inmuebles, por el orden de los diez millones de colones.*

13 **ACUERDO N. 523-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que el jueves 18 de junio 2020 se realizó la Sesión Extraordinaria No 38-2020, siendo el  
16 orden del día “Impacto de la pandemia COVID 19 en los ingresos municipales para el año 2020  
17 y su correspondiente impacto en los egresos municipales.

18 II.- Que los funcionarios de la Municipalidad, Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de  
19 Hacienda y Presupuesto, Licda. Daniela Zúñiga Carballo Dpto. Programación y Ejecución  
20 Presupuestaria y la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, expusieron los siguientes  
21 temas ante el Concejo Municipal:

22 a- Informe por cada rubro de ingreso del 01 de enero del 2020 al 30 de mayo del 2020, para  
23 cada mes, con la variación en términos absolutos y porcentuales con respecto a cada mes  
24 del año 2019.

25 b- Informe de gastos mensuales imprescindibles, que tiene la Municipalidad  
26 (Remuneraciones, servicios de los que se tenga contrato, proyectos que tienen orden de

27 c- compra, combustibles, materiales de limpieza, transferencias de ley; etc.)

28 d- Informe de Proyección de Ingresos; por rubro de ingreso por los meses de junio a  
29 diciembre del 2020, estimando tres escenarios: Efecto muy leve, efecto más probable,  
30 efecto pesimista.

- 1 e- Informe flujo de Caja por los meses de enero a junio del 2020, utilizando las  
2 proyecciones de ingresos más probables, indicada en el punto c) anterior y en las salidas  
3 de efectivo (Egresos) el informe de los gastos mensuales imprescindibles que tiene que  
4 realizar la Municipalidad.
- 5 f- Informe de las acciones tomadas por la Administración a la fecha para disminuir los  
6 egresos.
- 7 III.- Que, en lo referente a los proyectos de obra pública contenidos en el Presupuesto Ordinario  
8 2020, de los contenidos en los presupuestos participativos, tramitados por los Concejos de  
9 Distrito, que tienen una asignación de 160 millones de colones se informa al Concejo  
10 Municipal, que su financiamiento recae en el ingreso por el impuesto de bienes inmuebles, que  
11 en el escenario positivo eventualmente podría presentar una disminución de hasta cien millones  
12 de colones y según lo expresado por el Regidor Presidente, dicho monto debería ajustarse aún  
13 más en tanto para los informes, se trabajó con la estimación del 100% e históricamente dicho  
14 tributo, en los últimos años, su ingreso con respecto a la estimación oscila en valores cercanos a  
15 un 90%.
- 16 IV.- Que en los proyectos de referencia se tienen principalmente accesos peatonales, obras de  
17 pluviales, proyectos de equipamiento de parques y para escuelas.
- 18 V.- Que en los escenarios propuestos, ante la incertidumbre del efectivo de ingresos de los  
19 tributos, una de las posibilidades es no realizar estos proyectos en el 2020 y de existir los  
20 ingresos suficientes, realizarlos con la liquidación del 2021.
- 21 VI.- Que otra alternativa propuesta por la Alcaldía Municipal, es modificar los proyectos  
22 financiados con los fondos de la Ley 8114, para incluir los proyectos de accesos peatonales y  
23 entubados, presentados por los Concejos de Distrito por el orden de los 100 millones de colones.
- 24 VII.- Que la Ley: 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y  
25 Exclusiva de la Red Vial Cantonal, en su artículo 2, párrafo tercero, dice: “[...] Asimismo, se  
26 considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales,  
27 áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de  
28 infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el  
29 señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las  
30 obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.”.

1 VIII.- Que la Contraloría General de la República, oficio N.º 13499, DFOE-DL-1092, de fecha  
2 18 de octubre, 2016 suscrito por los funcionarios, Lic. German A. Mora Zamora Gerente de  
3 Área y Sr. Didier Mora Retana Fiscalizador, de la División de Fiscalización Operativa y  
4 Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, a propósito de  
5 Solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Reforma a los  
6 artículos 75 y 76 del código municipal, Ley N.º 7794 de 30 de abril de 1998, relativo a la  
7 construcción de aceras y creación de una contribución especial. adición de los artículos 75 BIS,  
8 75 TER y 75 QUATER al Código Municipal”, expediente legislativo 19.525, con respecto a la  
9 inversión de los fondos de la Ley 8114 en aceras y otros elementos de la infraestructura vial,  
10 dijo: “[...] *En ese sentido, en el artículo 5 se determinó como fuente de financiamiento “Para la  
11 atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, los gobiernos locales contarán con los  
12 recursos incluidos en el artículo 12 de la presente ley, correspondientes al inciso b) del artículo  
13 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus  
14 reformas”. De manera que, se observa en punto a la construcción de aceras por parte de los  
15 gobiernos locales que ya se cuenta con financiamiento, precisamente con recursos asignados  
16 por ley para esos efectos, en consecuencia, resulta improcedente que los gobiernos locales  
17 carguen una contribución especial para recuperar lo invertido con esos recursos cuyo origen se  
18 recuerda lo constituye el impuesto a los combustibles, según lo normado en la Ley N.º 8114.”.*

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González adopte los actos necesarios, para que  
21 tramite ante este Concejo Municipal, modificación presupuestaria que traslade los proyectos de  
22 accesos peatonales, tuberías pluviales, tramitados por los Concejos de Distrito; que se  
23 incorporaron en el presupuesto en ejecución y que se financian con ingresos del impuesto de  
24 bienes inmuebles, a proyectos que se financien con la transferencia de las leyes 8114 y 9329;  
25 para mantener el equilibrio presupuestario los fondos de estos proyectos financiados por el  
26 Impuesto de Bienes Inmuebles se deberán registrar en Sumas libres sin asignación  
27 presupuestaria.-----

28 2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González adopte los actos necesarios, para que a  
29 partir del mes de julio del presente año, siempre que la situación de ingresos lo permita, cada

1 mes se contraten proyectos de los Concejos de Distrito, de los financiados con fondos del  
2 Impuesto de Bienes Inmuebles, por el orden de los diez millones de colones.

3 3.- Notificar a los Concejos de Distrito del Cantón.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 - El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 10.11  
8 p.m.

9 **VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos**-----

10 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón solicita se envíe una nota de  
11 condolencias a las familias Fonseca Ramírez y Fonseca González por la muerte del Sr. Wilser  
12 Fonseca González, familiar de personas allegadas a la Municipalidad por su servicio en la  
13 institución y servicio comunal como lo fue doña Alba Ramírez Villalobos ex funcionaria  
14 municipal, doña Luisa Fonseca González, Ex Regidora, don Fausto Fonseca González líder  
15 comunal en deporte, don Marcos Ramírez Regidor.

16 **ACUERDO N. 524-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 1.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, para que envíe nota de condolencias a las  
18 familias Fonseca Ramírez y Fonseca González por la muerte del Sr. Wilser Fonseca González,  
19 familiar de personas allegadas a la Municipalidad por su servicio en la institución y servicio  
20 comunal como lo fue doña Alba Ramírez Villalobos ex funcionaria municipal, doña Luisa  
21 Fonseca González, Ex Regidora, don Fausto Fonseca González líder comunal en deporte, don  
22 Marcos Ramírez Regidor.

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
24 Leidy Arguedas Fonseca, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
25 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 - El Regidor Minor Arce Solís se reincorpora a la Sesión al ser las 10.14 p.m.

27 - El Regidor Suplente Marcos Ramírez Villalobos presenta nota de los vecinos donde  
28 solicitan la debida intervención por parte de la Municipalidad, con el dueño de la propiedad  
29 ubicada 150 mts norte de la casa Cural de San Isidro de Heredia, ya que ha sido un gran  
30 problema para los vecinos, porque se ha sido utilizado como bunker, consumo de droga,

